



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

*"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"*

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARÁS  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES  
DIRECTOR GENERAL



**Nº 19.628**

**Salta, Jueves 24 de Septiembre de 2015**

Año CVII

EDICIÓN DE 52 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5196063

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E- mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)  
**Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**  
**Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja** - E-mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)  
**Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.**

**Ley 4337**

**ARTICULO 1º** - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 2º** - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

## I. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,40 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA 645 D/ 15

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación		
Concesión de Agua Pública		\$ 100.-		
Remate Administrativo		\$ 100.-		
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 100.-		
SECCIÓN JUDICIAL				
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 100.-		
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 100.-		
SECCIÓN COMERCIAL				
Avisos Comerciales		\$ 100.-		
Asambleas Comerciales		\$ 70.-		
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-		
SECCIÓN GENERAL				
Asambleas Profesionales		\$ 70.-		
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 50.-		
Avisos Generales		\$ 100.-		
II - SUSCRIPCIONES		Annual	Semestral	
Boletín Oficial Impreso		\$ 500	\$ 330	
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS				
Boletines Oficiales		\$ 10.-		
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág.	De 201 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 40.-	\$ 60.-	\$ 80.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág.	De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 100.-	\$ 120.-	\$ 150.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 170.-		
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas	
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 10.-	
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas	
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 10.-	
VI-ARANCEL				
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 15.-		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## SECCION ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 3188 DEL 18/09/15 M.D.H. - APRUEBA CONVENIO CON LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. PROMOCION DEL BUEN TRATO HACIA LOS ADULTOS MAYORES. ....	6726
N° 3189 DEL 18/09/15 M.SEG. - PRORROGA DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRA. AGUIRRE MARCELA LIDIA Y OTROS. ....	6726
N° 3191 DEL 18/09/15 M.SEG. - PRORROGA DE DESIGNACIONES DE PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN EL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911. SRA. VALERIA ELIZABETH FARFAN Y OTROS. ....	6727
N° 3196 DEL 18/09/15 M.D.H. - APRUEBA CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS. SR. JULIO CESAR ROMERO Y OTROS. ....	6728
N° 3198 DEL 18/09/15 M.D.H. - APRUEBA CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS. SRA. IRENE AGUSTINA CEDOLINI Y OTROS. ....	6728
N° 3200 DEL 18/09/15 M.JUST. - DESIGNA A LA DRA. MONICA MARIA DAHUD EN EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO, DISTRITO JUDICIAL SUR, METAN.....	6729

**LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LOS DECRETOS N°S 3188, 3196, 3198 SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.**

### DECRETOS SINTETIZADOS

N° 3186 DEL 18/09/15 M.D.H. - AUTORIZA COMISION DE SERVICIOS EN CARACTER DE COLABORACION. PROF. MARIA JOSE BABOT. ....	6730
N° 3187 DEL 18/09/15 M.SEG. - RECHAZA RECURSO JERARQUICO. SARG. MARCELO DARIO PEÑALOZA. POLICIA DE LA PROVINCIA. ....	6730
N° 3190 DEL 18/09/15 M.D.H. - PRORROGA DESIGNACION TEMPORARIA. DR. RODRIGO ORTE. ....	6730
N° 3193 DEL 18/09/15 M.SEG. - DESIGNA PERSONAL CIVIL TEMPORARIO. DR. HUGO GUSTAVO PRIETO. POLICIA DE LA PROVINCIA. ....	6730
N° 3194 DEL 18/09/15 M.D.H. - PRORROGA DESIGNACION TEMPORARIA. SR. DIEGO NICOLAS ORTIZ. ....	6731
N° 3195 DEL 18/09/15 M.SEG. - DESIGNA PERSONAL CIVIL TEMPORARIO. DR. CRISTIAN FABRICIO AGUIRRE. POLICIA DE LA PROVINCIA. ....	6731
N° 3197 DEL 18/09/15 M.SEG. - DESIGNA PERSONAL CIVIL TEMPORARIO. DR. ENRIQUE JORGE ORLANDO AQUINO. POLICIA DE LA PROVINCIA. ....	6731
N° 3199 DEL 18/09/15 M.SEG. - DESIGNA PERSONAL CIVIL TEMPORARIO. BIOQUIMICO DR. VICENTE GUILLERMO NAZR USANDIVARAS. POLICIA DE LA PROVINCIA. ....	6732

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

100049931 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 742/15 .....	6732
100049927 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 743/15 .....	6738
100049908 MINISTERIO PUBLICO PROVINCIA DE SALTA N° 13591/15 .....	6739

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS DE OTROS ORGANISMOS

100049924 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS- N° 870/2015.- .....	6740
100049923 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS- N° 869/2015.....	6741

**RESOLUCIONES**

100049917 MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 13590/15 ..... 6741

**LICITACIONES PÚBLICAS**

100049933 SPC - MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS N° 188/15. .... 6742

100049929 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA N° 07/2015..... 6742

100049913 U.C.E.P.E. SALTA N° 25/15-..... 6743

100049907 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN -N° 302/15.-..... 6743

**CONCURSOS DE PRECIOS**

100049928 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA N° 39/2015..... 6744

100049922 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS- N° 25/2015..... 6744

100049921 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS- N° 24/2015..... 6744

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

100049920 MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 46/15. ADJUDICACION ..... 6745

100049919 MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 49/15. ADJUDICACION ..... 6745

**CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**100049843 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-4394/03- MATRICULA  
N° 12.392 RIO ARENALES - DPTO. ROSARIO DE LERMA ..... 6745100049842 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-4390/03 MATRICULA  
N° 12.391- DPTO. ROSARIO DE LERMA - RIO ARENALES..... 6746100049838 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- 34-155689/13 FERIOLI. CATASTRO  
N° 28.610-RÍO COLORADO- DPTO. ORÁN ..... 6746100049827 SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICO - EXPTE N° 0090034-208346/14 -  
RIO JURAMENTO CATASTRO 8533 -DPTO METAN..... 6746400006828 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-172565/15 -  
CATASTRO 44 DPTO IRUYA ..... 6747**DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

400006853 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 34-30.704/2015 - RIO LESSER ..... 6747

**CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA**100049925 M.A.Y P.S. - FINCA AMPASCACHI- EXPTE. N° 00090227-74720/2014-0 CAMBIO  
USO DE SUELO- MATRICULA . N° 3010 Y 3286 DPTO. LA VIÑA ..... 6747

## SECCIÓN JUDICIAL

**EDICTOS DE MINAS**

100049906 EL PORVENIR -EXPTE. N° 20320-..... 6748

100049826 PAYO PO 301 EXPTE N° 22229 DPTO . LOS ANDES . LUGAR SALAR DE POCITOS..... 6748

**SUCESORIOS**

100049910 CORO MARIANO BENITO - EXPTE N° 1- 413.544/12..... 6749

100049888 REYES, ERASMO EXPTE. N° 14331/11.- SAN JOSÉ DE METÁN..... 6749

100049882 IBAÑEZ, HORACIO OSCAR- EXPTE. N° 507/14.- CAFAYATE ..... 6749

100049880 DÍAZ, JUANA AMALDA- EXPTE. N° 511.612/15 ..... 6749

600000792 ARMELLA, CIPRIANO LEUCADIO - EXPTE. N° 491376/14..... 6749

400006866 MARTINEZ, RENE - EXPTE. N° 517.179/15 ..... 6750

400006864 MENDOZA, ANDRES ESTEBAN - EXPTE. N° 18.359/15. S.J. DE METAN..... 6750

400006863 BUSTAMANTE, JORGE ALBERTO - EXPTE. N° 386264/12..... 6750

400006861 LIENDRO, RUFINO - EXPTE. N° 514091/15..... 6750

400006860 PARISSIA, JOSE LUIS - EXPTE. N° 484.999/14..... 6751

400006859 LOPEZ ESTANISLAO - GORRITI MARIA ESTER - EXPTE. N° C-28.922/99 ..... 6751

400006856 DIAZ ALBERTO OSCAR - EXPTE. N° 475.394/14..... 6751

400006848 CATTANEO, JULIO CESAR - EXPTE. N° 518.228/15 ..... 6751

**REMATES JUDICIALES**

100049866 POR JOSÉ AMARO ZAPIA- JUICIO EXPTE. N° 324.711/10 ..... 6751

**EDICTOS DE QUIEBRAS**

100049898 SALNET S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY QUIEBRA,  
EXPTE. N° EXP - 418178/12 ..... 6752

100049897 VARG, MARIA CECILIA S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO),  
EXPTE. N° EXP-406872/12. .... 6752

100049896 "SALT CARD.S.A. -CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)" -  
EXPTE. N° EXP 380.685/12. .... 6753

**CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS**

100049798 FRIGORIFICO ORONA S.A. EXPTE N° 2751844/36 ..... 6753

## SECCIÓN COMERCIAL

**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

100049916 EMSER S.R.L ..... 6753

100049915 CABLE VISION AGUARAY S.R.L ..... 6754

100049909 GP TAXI S.R.L ..... 6755

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

100049911 DIAGNOA S.A. .... 6756

100049899 GALAXY LITHIUM (SAL DE VIDA) S.A..... 6756

100049881 ALUBIA S.A. .... 6757

100049844 AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA..... 6757

**AVISOS COMERCIALES**

100049926 RICARDO J. JUAREZ S.R.L- INSCRIPCION DE GERENTE ..... 6758

100049914 RIO DUERO S.A- INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO ..... 6758

100049912 AIRES SALTEÑOS S.R.L- INSCRIPCIÓN DE GERENTE ..... 6759

400006865 REGULUS ARGENTINA S.A. MODIFICACION DE ESTATUTO - AUMENTO DE CAPITAL..... 6759

## SECCIÓN GENERAL

**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

100049918 COLEGIO PROFESIONAL DE PODOLOGOS DE SALTA- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.- .... 6759

**ASAMBLEAS CIVILES**

100049934 UNIÓN DE CENTROS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES  
Y PROVINCIALES DE LA PROV. DE SALTA ..... 6760

100049932 BIBLIOTECA POPULAR JAIME DÁVALOS - ..... 6760

**AVISOS GENERALES**

100049930 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA-  
RESOLUCION GENERAL N° 2.480..... 6760

**RECAUDACIÓN**

100049935 RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 23/09/2015 ..... 6761

400006867 RECAUDACIÓN - BOLETÍN OFICIAL - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 23/09/2015 ..... 6761

---

## SECCION ADMINISTRATIVA

---

### DECRETOS

---

Salta, 18 de Septiembre de 2015

#### DECRETO N° 3188

#### MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

Expediente n° 103.877/2015-código 153.

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Derechos Humanos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo, propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto, en el marco del Programa de "Promoción del Buen Trato hacia los Adultos Mayores", el cual consiste en la promoción y abordaje de la temática de los buenos tratos hacia los mismos, entendiendo a estos como las formas de interacción y relación con otro y con el entorno donde transcurre su vida cotidiana, favoreciendo el desarrollo y crecimiento personal de cada uno de los Adultos Mayores.

Que en el marco del Convenio cuya aprobación se gestiona, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia transferirá al Ministerio de Derechos Humanos la suma de \$ 77.400,00, en concepto de subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de cuentas.

Que habiendo intervenido las áreas competentes y con dictamen favorable de la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Derechos Humanos, corresponde el dictado del acto que apruebe el convenio tramitado en estos actuados.

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Derechos Humanos, cuyo texto forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Cansino - Simón Padrós**

---

Salta, 18 de Septiembre de 2015

#### DECRETO N° 3189

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 50-151.721/15.-

**Visto** el pedido formulado por la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, solicitando la prórroga de las designaciones temporarias correspondientes a profesionales y otros agentes que se desempeñan en el mencionado Organismo; y,

#### **Considerando:**

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario informa que subsisten las razones que dieron origen a dichas designaciones temporarias, por lo que resulta necesario prorrogar las mismas a partir del 01 de septiembre de 2.15 y por el término de 05 (cinco) meses;

Que la División Teneduría de Libros, el Departamento Contable, la Dirección de Administración y el Departamento Personal, dependientes de la Dirección General del Servicio Penitenciario Informan sobre la correspondiente erogación que demanda la prórroga solicitada;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Que en virtud a lo expresado y atento el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Prorróganse las designaciones temporarias de los profesionales y agentes que se desempeñan en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, dependiente de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, detallados en el Anexo que forma parte del presente instrumento, con idéntica remuneración a las que tenían asignadas en los decretos originarios, a partir del 01 de septiembre de 2.015 y por el término de 05 (cinco) meses.-

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 52- SAF 3- Curso de Acción 01000- Actividad 100 Cuenta Objeto 411200- Servicio Penitenciario Provincial- Ejercicio 2.015.-

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós**

**VER ANEXO**

Salta, 18 de Septiembre de 2015

**DECRETO N° 3191****MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expte. N° 295-161.222/15.

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación del Sistema de Emergencias 9-1-1, dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita la prórroga de designaciones del personal que se desempeña en el mencionado Organismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y necesidades de servicio que dieron origen a las designaciones de Valeria Elizabeth Farfán, Sonia Graciela López Rodríguez, Gabriela Alejandra Cuello, Martín Acuña, José Eduardo Nieva, Cintia Elizabeth Russo y Jorge Augusto García, mediante los Decretos N°s. 3.277/14, 3.279/14, 3.281/14, 3.540/14, 3.534/14, 3.536/14 y 3.538/14, respectivamente, y sucesivas prórrogas, por lo que resulta necesario autorizar lo solicitado, a partir de la fecha que se consigna en cada caso, en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal y por el término de 5 (cinco) meses;

Que a fs. 06 rola el informe técnico del Programa de Recursos Humanos y Control de Cargos del Ministerio de Seguridad sobre la situación laboral de los agentes para quienes se solicita prórroga;

Que asimismo, a fs. 07 interviene el Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio, realizando la imputación del gasto previsto para el ejercicio 2.015;

Que se deja establecido que las prórrogas propiciadas se encuentran previstas en el marco del Decreto N° 2.015/14 -Régimen Especial de Empleo para el Personal Civil del Sistema de Emergencias 9-1-1 y en el Anexo de la Resolución Conjunta N° 522 del Ministerio de Seguridad; N° 241 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y N° 117 de la Secretaría General de la Gobernación, de fecha 27 de julio de 2.015;

Que atento el Dictamen N° 689/15 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde el dictado el , instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Prorróganse las designaciones del Personal que se desempeña en el Sistema de Emergencias 9-1-1, dependiente del Ministerio de Seguridad, que se consignan y a partir de la fecha que se especifican en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal y por el término de 5 (cinco) meses.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción: 52.1.011.0001.00.100- Cuenta Objeto 411200- Ejercicio vigente.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós**

**VER ANEXO**

Salta, 18 de Septiembre de 2015

**DECRETO N° 3196****MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS****Expediente n° 280.922/2014-código 367.**

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Derechos Humanos y los señores JULIO CESAR ROMERO, ESTEBAN RODOLFO MARTIN y SILVANA VIVIANA RUIZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación de los nombrados se efectúa para que se desempeñen en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial para el Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas de la Provincia de Salta (U.E.P.Re.Te.C.I.), o en el organismo que ésta indique.

Que la Unidad Ejecutora Provincial para el Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas de la Provincia de Salta (U.E.P.Re.Te.C.I.) ha sido creada por decreto n° 3505/14, con dependencia funcional de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio del rubro.

Que el plazo de los contratos se estipuló por el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2015.

Que los contratos fueron celebrados en el marco del artículo 20 de la ley n° 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96, y lo solicitado en autos no vulnera las previsiones de lo dispuesto en materia de contención del gasto público.

Que con la intervención de la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa y Servicio Administrativo Financiero del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Derechos Humanos y las personas que seguidamente se consignan, cuyos textos forman parte del presente decreto:

JULIO CESAR ROMERO -

D.N.I. n° 30.636.925.

ESTEBAN RODOLFO MARTIN -

D.N.I. n° 26.261.743.

SILVANA VIVIANA RUIZ -

D.N.I. n° 31.266.850.

**ARTICULO 2°.-**La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 531003000100.413411.1007, del Ejercicio 2015.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

**VER ANEXO**

Salta, 18 de Septiembre de 2015

**DECRETO N° 3198****MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS****Expediente n° 46.951/2015-código 153 (original y corresponde 1)**

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Derechos Humanos y diversas personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de personal contratado para ejecutar los Proyectos "Fortalecimientos de Servicios Locales en el Interior de la Provincia para la consolidación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"; "Fortalecimiento Familiar y Ciudadanía" y "Te Acompaño", implementados a través del Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Ministerio de Derechos Humanos (Addenda IV), aprobado por decreto n°1211/15;

Que el plazo de los contratos se estipuló por el período comprendido entre el 1° de mayo y el 31



de diciembre de 2015, y cuentan con la autorización del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Derechos Humanos, dictamina que las contrataciones se han celebrado en el marco de lo establecido por el artículo 20 de la ley n° 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96 y en razón de que el gasto que demandan los contratos, será atendido con fondos nacionales presupuestados disponibles, no se contraviene lo dispuesto en materia de contención del gasto público;

Que con la Intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio del rubro y de la Secretaría General de la Gobernación, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Apruebanse los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Derechos Humanos y las personas que seguidamente se consignan, cuyos textos forman parte del presente decreto:

IRENE AGUSTINA CEDOLINI	D.N.I. n° 32.400.264
MARÍA CECILIA LEIVA	D.N.I. n° 28.284.781
BEATRIZ KARINA KAPLUN	D.N.I. n° 27.973.892
MARÍA EMILIA GONZÁLEZ VITTAR	D.N.I. n° 28.259.590
MARÍA SOLEDAD GONZÁLEZ VITTAR	D.N.I. n° 26.897.447
CITLALI DOLJANIN GALINDEZ	D.N.I. n° 18.875.713
DOMINGO SAMUEL VILLENA	D.N.I. n° 32.347.553
ADRIÁN FRANCISCO RAGNO	D.N.I. n° 24.138.698

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta 531022000300.413411.1007, Ejercicio 2015.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

Salta, 18 de Septiembre de 2015

#### DECRETO N° 3200

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090-23920/2015-0

**VISTO** que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 10 de Septiembre del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Mónica María Dahud en el cargo de Defensor Oficial de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Sur - Metán; y

##### CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

##### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a la Dra. MONICA MARÍA DAHUD D.N.I. N° 23.654.842, en el cargo de Defensor Oficial de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Sur - Metán, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

Salta, 18 de Septiembre de 2015

**DECRETO N° 3186**

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS**

**Expediente n° 161.012/2015-código 155**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, de la profesora **MARÍA JOSÉ BABOT**, D.N.I. n° 24.200.462, personal dependiente de la Secretaría de Deportes Ministerio de Derechos Humanos, con vigencia al 1° de agosto y hasta el 9 de diciembre de 2015 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Cansino - Simón Padrós**

Salta, 18 de Septiembre de 2015

**DECRETO N° 3187**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Expediente N° 44-80.993/14 Cpde. 1.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento de la Policía de la Provincia de Salta **MARCELO DARIÓ PEÑALOZA**, D.N.I. N° 22.146.554, Clase 1.970, Legajo Personal N° 11.774, en contra de la Resolución N° 13.110/14 de Jefatura de Policía, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento. -

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y por el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós**

Salta, 18 de Septiembre de 2015

**DECRETO N° 3190**

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS**

**Expediente n° 179.261/2015-código 234.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Con vigencia al 19 de setiembre de 2015 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria del doctor **RODRIGO ORTE**, D.N.I. n° 24.404.242, en la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Derechos Humanos, con una remuneración equivalente al Agrupamiento P, Subgrupo 2.

**ARTICULO 2°.-** La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, ha sido imputada en la cuenta n° 411200-Personal Temporario, de la Unidad: 531001000100, del Ejercicio 2015.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Cansino - Simón Padrós**

Salta, 18 de septiembre de 2.015

**DECRETO N° 3193**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD.-**

**Expediente N° 149-261.061/14.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Desígnase con carácter de Personal Civil Temporario al Dr. HUGO GUSTAVO PRIETO, D.N.I. N° 18.123.407, Clase 1.967, como Médico Legal Área Capital, en el Departamento Medicina y Química Legal de la Policía de la una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional-Sub Grupo 2-Función Jerárquica II.-

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al curso de acción respectivo de Policía de Salta- ejercicio vigente.-

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós**

Salta, 18 de Septiembre de 2015

**DECRETO N° 3194**

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS**

**Expediente n° 148.695/15-código 145**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** A partir del 2 de octubre de 2015 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria del señor DIEGO NICOLÁS ORTIZ, D.N.I. n° 36.347.190, en la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Derechos Humanos, con una remuneración equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2-Función Jerárquica VII.

**ARTICULO 2°.-** La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, fue imputada a la cuenta n° 411200, de la Unidad de Costo 531003000100, del Ejercicio 2015.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Cansino - Simón Padrós**

Salta, 18 de Septiembre de 2015

**DECRETO N° 3195**

**MINISTERIO DE: SEGURIDAD.-**

**Expediente N°149-261.061/14.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Desígnase con carácter de Personal Civil Temporario al Dr. CRISTIAN FABRICIO AGUIRRE, D.N.I. N° 22.295.546, Clase 1.971, como Médico Legal en el Departamento Medicina y Química Legal de la Policía de la Provincia y con destino Ciudad de Metán, a partir de la fecha de toma de servicio y por el término de 05 (cinco) meses, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional-Sub Grupo 2- Función Jerárquica II

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al curso de acción respectivo de Policía de Salta- ejercicio vigente.-

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós**

Salta, 18 de Septiembre de 2015

**DECRETO N° 3197**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD.-**

**Expediente N° 149-261.061/14.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Desígnase con carácter de Personal Civil Temporario al Dr. ENRIQUE JORGE ORLANDO AQUINO, D.N.I. N° 32.401.264, Clase 1.986, como Médico Legal Área Capital, en el Departamento Medicina y Química Legal de la Policía de la Provincia, a partir de la fecha de toma de servicio y por el término de 05 (cinco) meses, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional-

Sub Grupo 2- Función Jerárquica II.-

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al curso de acción respectivo de Policía de Salta- ejercicio vigente.-

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós**

Salta, 18 de Septiembre de 2015

**DECRETO N° 3199**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD.-**

**Expediente N° 149-261.061/14.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Designase con carácter de Personal Civil Temporario al Bioquímico Dr. VICENTE GUILLERMO NAZR USANDIVARAS , D.N.I. N° 29.737.571, Clase 1.982, en el Departamento Medicina y Química Legal de la Policía de la Provincia, a partir de la fecha de toma de servicio y por el término de 05 (cinco) meses, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional-Sub Grupo 2-Función Jerárquica II.-

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al curso de acción respectivo de Policía de Salta- ejercicio vigente. -

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós**

## **RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

**OP N°: 100049931**

**Recibo sin cargo: 100005833**

Salta, 22 de septiembre de 2015

**RESOLUCIÓN N° 742/15**

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

**VISTO**

El Expte. N° 239-176877/15 caratulado "SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SAETA S/ SOLICITUD DE APROBACION DE UN NUEVO CUADRO TARIFARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SALTA" y el Acta de Directorio N° 35/15;

**CONSIDERANDO**

Que el expediente de referencia se origina con la presentación efectuada ante la Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T), por la Sociedad Anónima de Transporte Automotor S.A. (SAETA S.A.) obrante a fs.01/21, mediante la cual solicita la aprobación de un nuevo cuadro tarifario para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta; proponiendo en valores que según su análisis propenden a la mayor economía posible para el usuario garantizando la sustentabilidad del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia tal como lo exige la Ley N° 7.322 y el estatuto de creación de SAETA, aclarando que la propuesta no perjudica a las franjas más vulnerable de la población de usuarios.

Que señala SAETA S.A. en su presentación, que la readecuación solicitada, no afecta a ninguna de las gratuidades vigentes para estudiantes y jubilados, evitando así que los sectores más necesitados se vean afectados por esta medida, aclarando también que el aumento solicitado no persigue eliminar el déficit operativo del sistema de transporte, ni menos aún generar rentabilidad económica para SAETA, sino que solo se pretende reducir el déficit operativo a valores sustentables.

Que en relación a la propuesta formulada por SAETA S.A., cabe señalar que el Art. 4° inc. "c" de la Ley 7322, establece como facultad de la A.M.T. la de aprobar los cuadros tarifarios sugeridos disponiendo con carácter previo y no vinculante la realización de un procedimiento de consulta pública;

Que en mérito a ello, mediante Resolución A.M.T. N° 671/15, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 19.610 de fecha 27/08/2015 y durante dos días en el Nuevo Diario de Salta, se convocó a una Audiencia Pública de carácter consultivo, prevista para el día 08/09/2015 a hs. 08:00 en instalaciones del "Micro Estadio Delmi" de la Ciudad de Salta;

Que por Resolución A.M.T. N° 700/15, se dispuso aprobar el Informe Final elaborado por la Instrucción de la Audiencia Pública, el que como Anexo se incorporó a la misma, estableciéndose además, el Tribunal que conduciría la etapa de debate de dicha Audiencia.

Que la mentada Audiencia Pública dio inicio el pasado 08 de septiembre del corriente año a la hora y en el lugar previsto. Se encontraron presentes al momento de dar inicio a la misma, representantes de las empresas operadoras del servicio masivo de transporte.

Que en dicha oportunidad presentó su propuesta SAETA S.A. y en relación a ella, formuló su opinión la Sra. Secretaria de Defensa del Consumidor en calidad de Defensor de los Usuarios.

Que luego de transcurridas las ponencias mencionadas, y en circunstancias en que manifestaban sus puntos de vistas los ciudadanos inscriptos, dicha audiencia se vio interrumpida abruptamente por un grupo de manifestantes partidarios, quienes lejos de exponer y fundar sus posturas en relación al tema de la convocatoria, agredieron a las autoridades de la audiencia, al personal policial del lugar, e incluso al público asistente, impidiendo a los ciudadanos usuarios expresar su opinión.

Que ante la gravedad de los acontecimientos sucedidos, y en orden a garantizar el derecho a ser oído de las personas inscriptas en la audiencia, se dispuso la suspensión de la misma, y se otorgó a aquellas la posibilidad de presentar sus opiniones y puntos de vista por escrito hasta el día 11 de septiembre del corriente.

Que mediante cédulas obrantes a fs. 179/185 de autos, obra constancia de notificación a todas las personas inscriptas.

Que tal como se desprende de autos, manifestaron sus posiciones al respecto vecinos del Barrio Solís Pizarro; el Sr. Fernando Mamani; representantes de ATASA (Asociación de taximetristas de Salta); el Sr. Defensor del Pueblo de la Ciudad de Salta, Dr. Nicolás Zenteno; el Sr. Nicolás Arauz Urquiza; y el Sr. Walter Sebastián Ignes en representación de la Federación de Centros Vecinales de Salta.

Que de las presentaciones obrantes en autos, se colige la convocatoria dispuesta por éste Organismo ha cumplido el fin deseado, por cuanto ha logrado captar distintas posturas en referencia a los puntos sometidos a consideración, y si bien no se acompañó, por parte de los interesados informe económico que fundamente la postura, se expresaron cuestiones técnicas relativas al servicio que éste Directorio estima relevante considerar en el presente, con la finalidad de instruir a las diferentes Gerencias y funcionarios integrantes de esta Autoridad, la profundización de los correspondientes análisis de dichas manifestaciones y argumentaciones en sus aspectos jurídicos, técnicos, operativos y económicos;

Que fue objeto de cuestionamiento, en las presentaciones efectuadas, entre otros puntos, el carácter no vinculante de la audiencia pública convocada, lo que justifica el puntual y acabado desarrollo y análisis de esta cuestión que sigue más abajo;

Que en efecto, corresponde señalar que tal condición se encuentra prevista en el Art. 4° inc "c" de la Ley N° 7322; e importa como principio general, que las posiciones vertidas en la misma no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí a considerar cada una de las posturas al momento de tomar la decisión pertinente, con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad;

Que en este orden podemos expresar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley 7322, promulgada por Decreto N° 2593/04, confirió a la A.M.T. entre otras potestades, la facultad de aprobar los cuadros tarifarios propuestos por SAETA, previo análisis de la ecuación económica financiera y, con base en el principio de la rentabilidad razonable y el adecuado repago de las inversiones realizadas; fijando además la necesidad de la consulta pública en todos los casos (Art. 4° inc. c). En ese orden, el Anexo de la Resolución A.M.T N° 671/15, fijó el procedimiento para esta Audiencia Pública;

Que ninguna de tales normas (ley y resolución) que anteceden a la presente, fueron puestas en tela de juicio, por lo que las objeciones concernientes al procedimiento y alcances del mismo, carecen de sustento;

Que a mayor abundamiento, la noción de "vinculante" -como ocurre, por ejemplo, con ciertos dictámenes - supone que la autoridad llamada a resolver no puede apartarse de la solución planteada en la audiencia o, en su caso, sugerida en el dictamen vinculante. Por cierto, ello es muy distinto de ponderar o valorar fundadamente las opiniones vertidas en la audiencia que ya recepta la normativa aplicable, tal como se puso de resalto en párrafos precedentes.

Que por otra parte, tampoco sería viable la existencia misma de una audiencia "vinculante" pues, en ella se vierten numerosas opiniones y puntos de vista que no necesariamente concurren o coinciden, de modo que no sería factible determinar cuál de todas las opiniones es la "vinculante", en desmedro de las otras, más aún tratándose de una cuestión como la que es objeto de esta Audiencia, en la que

existen intereses claramente contrapuestos.

Que a modo de reseña cabe destacar que el carácter no vinculante de la Audiencia Consultiva, es la misma solución que expresamente consagra, a nivel federal, el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional cuando, en su art. 6, preceptúa que "Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública no tienen carácter vinculante".

Que en este orden, conviene señalar que la audiencia pública -que precede el dictado de actos administrativos singulares-, y la información pública -en forma previa a la emisión de normas de contenido reglamentario, es decir de carácter general- son procedimientos en los cuales los interesados participan en la adopción de decisiones vinculadas a una actividad regulada por el Estado.

Que ambos mecanismos tienden a lograr canales de integración de quienes serán alcanzados por la decisión del ente regulador, para de tal modo permitir que sus opiniones e intereses sean escuchados y analizados antes del dictado de una determinada medida. Se busca privilegiar el consentimiento por sobre la coacción; el pluralismo en lugar de la imposición unilateral.

Que de tal modo, el particular alcanza un rol que trasciende el de mero receptor pasivo del acto o norma, pues de algún modo colabora en su elaboración. Esa participación es la mejor prenda del acatamiento de lo resuelto, a través del consenso obtenido por convicción (Cf. Real, Alberto, "Procedimiento administrativo comparado", en obra colectiva "Procedimiento Administrativo", p. 190).

Que a su vez, ha señalado que una de las principales causas que originan la progresiva deformación del sistema administrativo es la insuficiencia o inexistencia de participación ciudadana (Cf. Gordillo, A. A., "La administración paralela", p. 125).

Que con respecto a la Audiencia Pública conviene señalar que para adoptar resoluciones de cierta trascendencia, en ejercicio de la función administrativa que compete a los entes reguladores de servicios públicos, los diversos regímenes han establecido, con distinto grado de precisión, la instauración de mecanismos de audiencias públicas.

Que debe señalarse que el componente judicialista y garantístico del "debido proceso adjetivo" en sede administrativa, se complementa, así, con los aspectos colaborativos y participativos del procedimiento, pues éste no sólo es medio de defensa del particular sino también de autocontrol administrativo y como instrumento de colaboración y participación de los interesados (Cf. Comadira, "Reflexión sobre la regulación de los servicios públicos privatizados y los entes reguladores", ED, 162- 1134).

Que en ese sentido, la audiencia pública constituye una herramienta importante en beneficio del procedimiento pues otorga a los particulares una oportunidad formal de participación, resguardando la necesaria transparencia y publicidad de las decisiones que se adopten, y en definitiva, la garantía del debido proceso (art. 1º, inc. "f", ley 19.549 --Adla, XXXII-B, 1752-- y art. 18, Constitución Nacional).

Que, como antecedentes, resulta pertinente señalar (Cf. Mairal "La ideología del servicio público", pub. en Revista de Derecho Administrativo, N° 14, p. 422) que dicho procedimiento es utilizado bajo la denominación de hearing en los Estados Unidos, estando previsto en la sección 553 de la Administrative Procedure Act para la emisión de reglamentos, y por la sección 554 para el dictado de actos individuales. Gordillo además las asimila a las enquêtes publiques del derecho francés (Cf. su obra "Derechos Humanos", p. 119).

Que en definitiva, la audiencia pública constituye una verdadera garantía respecto de la claridad del proceso, y permite paralelamente que los interesados tengan acceso a participar en la toma de las decisiones. Además resulta destacable que de esta manera se logra un grado de inmediatez importante entre quienes deben adoptar la decisión y los hechos y cuestiones involucradas en el examen, evitando de ese modo el papeleo y la dispersión, y elevando el grado de participación y protagonismo de los individuos.

Que en consecuencia, no se trata de un mero acto procesal o una formalidad o ritualismo sin contenido, sino de la posibilidad de participación útil y efectiva de prestadores, usuarios y terceros en todo lo atinente al servicio. Viene a ser el principal acto preparatorio de la decisión del ente regulador, un acto de consulta que implica objetivos de racionalidad y objetividad (Cf. Martínez, Patricia, "Los servicios públicos 'privatizados' en Argentina", en obra colectiva "Los servicios públicos. Régimen Actual", p. 153).

Que la publicidad de los actos de gobierno, principio rector dentro de un estado de derecho, exige que la actividad de los órganos del Estado sea conocida por la totalidad de los interesados, conclusión que se robustece en materia regulatoria en virtud de que ciertas decisiones tienen amplia trascendencia, y hasta en ciertos casos excede el interés individual de los eventuales involucrados y sus consecuencias se proyectan hacia la economía en su conjunto.

Que en la actualidad, se torna indispensable buscar engranajes que permitan ensanchar la cadena de intervención en las resoluciones administrativas.

Que sin perjuicio de lo expuesto, resulta menester alcanzar el equilibrio entre las variadas y sólidas razones para la implementación de esta modalidad de participación ciudadana y el ejercicio irrestricto de la función administrativa por parte de la Administración. No se trata de una suerte de "asamblea popular" en la cual se somete a votación un determinado proyecto, sino de elevar el protagonismo ciudadano, sin privar de la decisión final sobre el asunto a la autoridad administrativa.

Que en ese marco, se ha dicho que no se trata de alterar la titularidad formal del poder, sino de cambiar el tradicional modo de ejercicio de ese poder (Cf. Gordillo "La Administración Paralela", p. 144). En consecuencia, la pretensión de que las audiencias públicas ostenten un carácter vinculante debe ser analizada desde ese prisma. Debe preservarse, ante todo, el ejercicio de la función administrativa por parte de quien ostenta la titularidad formal del poder.

Que por otro lado, se recibieron presentaciones de las personas inscriptas en la audiencia, en las cuales se hacen referencia -entre otros puntos- a deficiencias en el servicio, especialmente vinculado a refugios, al trato de los choferes; cantidad de usuarios transportados; incumplimientos de frecuencia; falta de entrega de boletos en algunas unidades, falta de coches pisos bajo (sobre todos en los corredores 2, 3 y 7), y ubicación y distancia entre las paradas.

Que se cuestionó también, la propuesta de establecer diferenciación en las tarifas, esto es una distinción entre horas pico y horas valle.

Que tal como consta en autos, la Gerencia Técnica de Transporte del Organismo, produce el informe correspondiente. Sostiene el citado informe que el incremento tarifario solicitado por SAETA es atendible en la medida que tienda, como su objeto lo expresa, a atender la demanda insatisfecha y claramente determinada. En particular, y en lo que respecta a los reclamos de usuarios relativos a la capacidad colmada de los coches y los tiempos de espera provocados por el paso de unidades llenas, se expresa que el aumento en la tarifa tiene entre otras finalidades el incremento de servicios que tiendan a mejorar esos aspectos. Agrega el citado informe que las modificaciones realizadas desde el anterior aumento hasta la fecha, tuvieron un impacto en la extensión de la red estática de servicios que se incrementó en 365 km (un 23.3%) y en la cantidad de servicios semanales a los que se incorporaron 4.600 vueltas en las diversas líneas.

Que en lo que respecta a los reclamos vinculados al reemplazo de las máquinas expendedoras de boletos tradicionales por las máquinas de recaudación de pasajes que está incorporando SAETA desde principios de este año, el referido informe expresa que los argumentos esgrimidos por SAETA oportunamente, referidos al adelanto tecnológico que éstas traen aparejados y la falta de existencia en el mercado de las máquinas tradicionales, resultan atendibles. En razón de ello, propone dicha Gerencia, instruir a SAETA llevar adelante una mejora en la información y accesibilidad de la página web que permite expedir el boleto papel y en las ineludibles mejoras en el sistema de recarga de tarjetas que sigue presentando dificultades.

Que así también -como se expresó- fue objeto de queja por parte de los usuarios las cuestiones vinculadas a los coche con acceso a discapacitados (pisos bajo), y el relativo a la ubicación de paradas cada cien metros. Respecto del primero, cabe señalar que éste Organismo recientemente emitió la Orden Regulatoria N° 02/15, por medio de la cual se obligó a SAETA a diagramar en cada una de las líneas que componen la red de servicio masivo, "la utilización de unidades con piso bajo y accesibilidad para personas con discapacidad, estableciendo frecuencias razonables, y garantizando su circulación durante los siete días de la semana", así como la obligación de brindar debida publicidad a los horarios de salida de puntas de líneas y frecuencias con las que circulan los coches con tales características.

Que respecto a la ubicación de las paradas, señala la Gerencia técnica que la A.M.T., junto con SAETA y los operadores, están introduciendo en cada recorrido cambios en su diagramación tendientes a mejorar la regularidad de paso y el cumplimiento de horarios. Agrega la Gerencia citada que, entre esos cambios se encuentra la determinación de paradas a lo largo de todo el recorrido, puesto que muchas paradas se sitúan en la práctica en lugares inconvenientes e inseguros y deben ser modificadas. Señala que dicho ordenamiento de las paradas, permitirá brindar, además de certeza a los usuarios, mayor agilidad al paso de los recorridos a fin de obtener una disminución del tiempo de viaje total. En relación a ésta cuestión, se informa que la amplitud de aspectos a considerar llevaron a determinar por resultar conveniente, establecer paradas cada 200 metros fuera del área central y de las vías principales de circulación de la ciudad. Este criterio quedó plasmado en el proyecto de reglamento del servicio masivo que se encuentra en tratamiento en el Directorio de este organismo y se implementó a lo largo de este año en diversos recorridos urbanos, de la mano de la señalización de cada punto de parada a cargo de la empresa operadora correspondiente. Tal determinación resulta razonable para la accesibilidad del servicio y permite alcanzar mejoras observables para todos los usuarios.

Que finalmente, y en relación a la petición de SAETA de incorporar una herramienta de gestión de demanda a través de la diferenciación de la tarifa según el horario del viaje, el informe técnico menciona que "una herramienta como la que se propone implementar es importante porque responde a las

recomendaciones más difundidas entre los expertos en planificación del transporte y la movilidad". Se trata de generar incentivos para modificar la demanda en pos de un mejor aprovechamiento de la infraestructura y los servicios existente (en este caso, cantidad de coches y de servicios que integran el sistema), lo que redundaría en la mayor eficiencia de la misma y en una mejor comodidad del viaje. Tales acciones, son reconocidas como superadoras de las soluciones tradicionales consistentes en incrementos continuos de la oferta a fin de adecuar la infraestructura a la demanda de las horas pico. Es por ello que no se trata de un castigo al que viaja en horas pico (como fue interpretado por algunos participantes de la consulta llevada a cabo por este organismo) sino como un beneficio para el que viaja en horas valle, puesto que el precio del boleto está señalado por la tarifa de horas pico.

Que a su vez, la Gerencia Económica de A.M.T. emite el correspondiente informe, de donde surge como primera aclaración que "el servicio público de transporte de personas es deficitario debido a sus características y naturaleza". Agrega que tal situación es reconocida por el Estado Nacional, tal como surge del Decreto 652/02, en el cual expresa que "... ante la situación de emergencia en que se encuentra el sistema de transporte terrestre en la REPUBLICA ARGENTINA, resulta necesario incluir al transporte automotor de pasajeros dentro de los destinos asignados a los recursos del FIDEICOMISO con la exclusiva finalidad de compensar los desfases tarifarios ocasionados por el impacto de la devaluación del peso en la estructura de costos de las empresas transportistas, en áreas urbanas y suburbanas, bajo la jurisdicción nacional, asegurando de tal modo la teleología del artículo 14 de la CONSTITUCION NACIONAL...".

Que señala el informe mencionado, que "la asignación que se realiza de los fondos destinados al SISTAU es sumamente desigual entre Bs.As. - AMBA - Jurisdicción Nacional y el resto de las provincias", a pesar de que los salarios de los empleados de este sector son iguales en todo el país, de acuerdo a lo establecido en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 460 y actas complementarias, requisito para acceder y mantener el cobro de los bienes fideicomitidos, cuyo incumplimiento implica la asignación de una menor proporción de subsidio.

Que asimismo, resalta que a esa inequidad planteada se le suma el estancamiento en los fondos del subsidio nacional, que trae aparejada la necesidad de que el Estado Provincial, como así también los usuarios del Sistema de Transporte, deban asumir los aumentos en los costos que soporta el servicio en cuestión.

Que no obstante lo señalado, también enuncia que en virtud de que los acuerdos salariales del sector hasta la fecha, han sido acordados a nivel nacional, la Nación ha incrementado los subsidios enviados a las jurisdicciones para hacer frente a estos aumentos. No obstante lo cual, las mayores sumas recibidas para atender estos conceptos, no alcanzan para afrontar el monto total que implica cada acuerdo, y esas diferencias monetarias deben ser afrontadas por las distintas jurisdicciones.

Que destaca el informe económico que "los recursos con los que cuenta el Estado Provincial son limitados, y deben hacer frente a diversas necesidades sociales fundamentales, como por ejemplo salud, educación, etc.. Esto implica que la partida asignada a Transporte tenga una limitación lo que genera la necesidad del sacrificio compartido entre Usuarios- Estado Provincial".

Que el informe también señala que ésta situación se plantea a raíz del incremento que tienen los distintos costos del Sistema de Transporte y en función de la inflación persistente es probable que los mismos sigan en aumento. Dentro de los costos mencionados es importante destacar los incrementos que tuvo uno de los rubros más importantes del costo del sistema, Salarios del Personal.

Que otro de los rubros significativos en este sistema es el combustible, tal como lo menciona el informe económico. Al respecto, señala que en dicho rubro se presentan dos situaciones, por un lado, expresa que la Nación subsidia parte del consumo de gasoil necesario para prestar el servicio, esto lo hace estableciendo un precio diferencial, y este precio sufrió un considerable aumento teniendo en cuenta el periodo comprendido desde la última readecuación tarifaria a la fecha. Por otro lado, reseña que la parte del consumo de combustible, necesario para que el sistema se desarrolle con normalidad, y que no llega a ser subsidiado por la Nación, debe ser adquirido por los prestatarios del servicio a precio de mercado, y teniendo en cuenta el periodo citado, éste se ha incrementado notablemente.

Que a esta problemática se suma que todas las nuevas unidades que se incorporan al sistema no cuentan con gasoil subsidiado y en lo que va del año en curso se han incorporado 53 unidades hasta la fecha.

Que a ello, debe sumarse que si bien el valor del kilómetro que se paga a las empresas hasta la fecha no se ha modificado, se ha incrementado la cantidad de kilómetros recorridos por las empresas, esto en virtud de las modificaciones realizadas a los recorridos, a la creación de nuevas líneas y a la incorporación de nueva flota. Por lo que este aumento incide directamente sobre los aportes que el estado provincial realiza para solventar el transporte del Área Metropolitana.

Que resulta atinado tener en cuenta que en el informe económico también se resalta que "las tarifas que rigen en nuestro sistema de transporte son unas de las más bajas del país", tal como



queda plasmado en el cuadro comparativo del sistema de transporte urbano en distintas ciudades del país.

Que concluye el informe económico, sosteniendo que "la readecuación tarifaria propuesta por SAETA S.A. permitirá incrementar la recaudación y de esta manera reducir el déficit operativo, asegurando la sustentabilidad del servicio". Agrega que un aspecto esencial que hay que tener en cuenta a los fines de analizar una readecuación tarifaria es la necesidad de asegurar tarifas accesibles para todos los usuarios del servicio, siendo igualmente imprescindible que las mismas respondan a criterios de justicia y razonabilidad, de manera que se aseguren los niveles de calidad de las prestaciones y la concreción de las inversiones necesarias para que ello sea posible.

Que esto último sólo es posible con la ayuda del Estado, proveyendo los fondos necesarios para asegurar una prestación eficiente. No obstante ello, la realidad económica del país y el impacto que la inflación produce sobre los costos del servicio, es donde debe buscarse la razón que obliga a efectuar acciones que permitan asegurar una eficiente prestación del mismo.

Que la readecuación tarifaria prevista no eliminará el déficit operativo del sistema de transporte, sino que lo que se intenta es disminuirlo a valores sustentables de manera de asegurar una eficiente calidad del servicio en beneficio de todos los usuarios salteños, asegurando de esta manera la realización de nuevas inversiones, la implementación de nuevos recorridos, mejora de frecuencias, etc.

Que de acuerdo a las consideraciones efectuadas en los párrafos precedentes y siempre bajo la premisa de que el usuario es el principal beneficiario y destinatario del sistema, entiende razonable la propuesta efectuada por SAETA S.A..

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente dictamen legal, en el que señala que el procedimiento seguido en el presente expediente se encuentra ajustado a derecho;

Que el transporte de pasajeros por el modo automotor en la Región Metropolitana de Salta constituye un servicio esencial para la comunidad, cuya prestación el Estado Provincial debe asegurar en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios.

Que este Organismo, en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener constante la economía de la operación del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el mismo y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que ello así y en base a los estudios técnicos y económicos obrantes en autos, de los cuales surgen acreditados la mejora en la calidad de prestación del servicio mediante ampliación de recorridos, mejora de frecuencia, ampliación del parque automotor afectado al mismo, etc.; como así también que la tarifa propuesta por SAETA S.A. permitirá incrementar la recaudación y reducir el déficit operativo, asegurando la sustentabilidad del servicio, lleva a este Directorio a considerar procedente - en los términos y con los alcances dispuestos- la readecuación tarifaria objeto de análisis de los presentes autos.

Que en este sentido el cuadro tarifario contempla mantener el esquema de gratuidades para Jubilados, y estudiantes de los niveles inicial, primario, secundario, terciario y Universitario; el que resulta de aplicación a todos los servicios y recorridos operados por la misma en la Región Metropolitana de Salta, denominado "Pase Libre".

Que en virtud de lo expuesto, considerando que dicha readecuación tarifaria se encuentra sustentada en un análisis detallado y muy ajustado de los costos y en una proyección económica financiera que deberá cumplir la concesionaria, resulta menester destacar que en modo alguno la misma elimina o atenúa el riesgo empresario. En efecto, se ha procurado mantener un equilibrio razonable entre las obligaciones que asume la empresa, la remuneración para poder cumplirlas y el impacto que genera la readecuación tarifaria en los usuarios del servicio involucrado.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto;

Por ello:

#### **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER** una readecuación del cuadro tarifario del Sistema Masivo de Transporte de la Región Metropolitana de Salta, estableciendo las tarifas detalladas en el ANEXO que integran la presente, en los términos y con los alcances establecidos en los Considerandos de la presente resolución.-

**ARTICULO 2°: DISPONER** que la entrada en vigencia del cuadro tarifario establecido en el Anexo de la presente, será a partir de las cero horas (00:00 hs.) del día 25 de Septiembre del corriente año.

**ARTICULO 3°: ORDENAR** a SAETA S.A. que proceda a dar una amplia publicidad de los cuadros tarifarios aprobados en la presente, por medios de difusión masiva y en el interior de las Unidades.

**ARTICULO 4°: INSTRUIR** a la Gerencia de Transporte para que desarrolle y planifique acciones conducentes en poder instrumentar las modificaciones operativas y técnicas sugeridas en su informe.

**ARTICULO 5°: ORDENAR** a SAETA S.A. para que intensifique los controles de frecuencia sobre los servicios urbanos de pasajeros, como así también los controles sobre las unidades que prestan servicio en la Región Metropolitana de Salta, y proceda a dar amplia difusión en lo relativo al sistema de boleto electrónico (sin emisión de comprobante) aplicado.

**ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

**Sr. Raul Horacio Padovani, DIRECTOR - Sr. Gustavo Alberto López, A/C PRESIDENCIA -**

**Dr. Daniel Cabrera, VICEPRESIDENCIA**

Sin cargo

Fechas de publicación: 24/09/2015

VER ANEXO

OP N°: 100049927

Recibo sin cargo: 100005832

Salta, 22 de septiembre de 2015

**RESOLUCIÓN N° 743/15**

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

**VISTO:**

La Ley Provincial 7.322, el Expediente N° 238-30.435/14, caratulado "SAETA - Propuesta de otorgamiento de nuevas gratuidades para el acceso al servicio público de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, el Acta de Directorio N° 35/15; y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución A.M.T. N° 390/14, este Organismo aprobó el cuadro de gratuidades propuesto por SAETA S.A. para Jubilados, y estudiantes de los niveles inicial, primario, secundario, terciario y universitario; el que resulta de aplicación a todos los servicios y recorridos operados por la misma en la Región Metropolitana de Salta, de acuerdo a los alcances previstos en los considerandos de la misma (Art. 1°).

Que se dispuso también, autorizar a SAETA S.A. para establecer los requisitos, restricciones y mecanismos para poner en vigencia el beneficio aprobado en el artículo precedente, y a controlar y en su caso denunciar a éste Organismo cualquier uso abusivo que se detectase a los fines de la adopción de las medidas legales pertinentes.

Que mediante Resolución A.M.T. N° 672/15 se dispuso "APROBAR a partir de la publicación, los requisitos y limites solicitados por SAETA S.A. para acceder, por parte de los estudiantes de todos los niveles, al Régimen de boleto gratuito denominado "pase libre", los que serán de aplicación a todos los servicios y recorridos operados por la misma en la Región Metropolitana de Salta"

Que resulta propicio recordar que en el marco del expediente N° 0090239-176877/2015-0, se dispuso a petición de la empresa SAETA SA, la realización de un procedimiento consultivo a los fines de evaluar la modificación en el régimen tarifario vigente, de conformidad a lo normado en la Ley N° 7.322

Que así las cosas se plantea en la actualidad un marco fáctico diferente al vigente al momento del dictado de la Resolución AMT N° 672/15, por cuanto el régimen tarifario vigente, ha sido modificado por medio de Resolución AMT N° 742/15, y dicho régimen tarifario ha contemplado mantener el esquema de gratuidades para jubilados y estudiantes de niveles inicial, primario, secundario, terciario y universitario el que resulta de aplicación a todos los servicios prestados por SAETA en la región Metropolitana de Salta.

Que en idéntico sentido resulta propicio recordar los fundamentos vertidos por el Sr. Gobernador, el cual en su carácter de titular del Poder Ejecutivo Provincial, al momento del dictado del Decreto 2574/14 expuso: "Que la educación es un instrumento indispensable para lograr la inclusión e igualdad de oportunidades de la población, constituyendo una función social prioritaria, primordial e insoslayable; que teniendo en cuenta tales extremos, resulta menester adoptar las herramientas adecuadas que coadyuven a propiciar la inclusión en el sistema educativo de todos los extractos sociales, eliminando barreras socioeconómicas que muchas veces generan un verdadero obstáculo para el acceso a la educación, especialmente de los sectores más vulnerables de la población".

Que se demuestra en la población a raíz de la publicación de la Resolución AMT N° 672/15, una gran concientización sobre la importancia de realizar un uso adecuado y prudencial de la gratuidad

otorgada a los estudiantes, que ello reputa en beneficio de la construcción de un sistema sostenible, responsable y solidario, que por lo expuesto se ha cumplido uno de los objetivos de la mentada resolución.

Que no se advierte ya, las necesidades expuestas por la empresa operadora, por cuanto se ha logrado concientizar a la ciudadanía toda de la necesidad de cuidar el régimen de gratuidades vigente, evitando los usos abusivos del mismos por un cierto sector de la población alcanzado por el mismo.

Que así las cosas ante la presencia de un nuevo marco tarifario, la concientización de la Ciudadanía sobre la necesidad de hacer un uso responsable del mismo, como así también el claro horizonte trazado por el Poder Ejecutivo, corresponde tomar medidas inclusivas que vayan de la mano con el accionar responsable de la sociedad.

Que por lo expuesto no se advierte la necesidad de mantener las restricciones solicitadas por la empresa SAETA SA en el marco del presente expediente (fs. 37/39).

Que este Directorio es competente para el dictado del presente acto en virtud de la Ley N° 7.322 y demás normas complementarias y concordantes;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** DEJAR SIN EFECTO a partir de la publicación de la presente, la Resolución AMT N° 672/15 en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, publíquese, comuníquese a SAETA S.A. y oportunamente archívese.

**Sr. Gustavo Alberto López, A/C PRESIDENCIA - Dr. Daniel Cabrera, VICEPRESIDENCIA**

Sin cargo

Fechas de publicación: 24/09/2015

**OP N°: 100049908**

**Recibo sin cargo: 100005830**  
Salta, 18 de septiembre de 2.015

**MINISTERIO PÚBLICO  
RESOLUCIÓN N° 13591**

**VISTAS:**

Las Actuaciones N° 1003/15, caratuladas: "Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir cuatro (4) cargos de planta permanente del escalafón administrativo para desempeñar funciones de Auxiliar Forense en el Gabinete de Medicina Legal del Cuerpo de Investigaciones Fiscales"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por ley 7665 se asignaron las funciones al Cuerpo de Investigaciones Fiscales, y se dispuso su integración con tres áreas: el Departamento de Investigaciones, el Departamento Técnico-Científico, y el Departamento de Criminalística.

Que por el Decreto N° 1961/15 del Poder Ejecutivo de la Provincia se dispuso ampliar en veintidós (22) cargos la planta permanente del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2015, en virtud de la creciente demanda que recibe el Cuerpo de Investigaciones Fiscales, en el cumplimiento de sus atribuciones y competencias establecidas por los arts. 240 y 338 del Código Procesal Penal de la Provincia.

Que, a fs. 1 y 13, el Sr. Director del Cuerpo de Investigaciones Fiscales solicitó que, en el marco de la ampliación de cargos referida, se disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir cuatro (4) cargos de planta permanente del escalafón administrativo para desempeñar funciones de Auxiliar Forense en el Gabinete de Medicina Legal del Departamento de Criminalística del organismo a su cargo.

Que, a fs. 3 y 14, la Sra. Directora de Administración informó que de conformidad con la ampliación de cargos ordenada por el Decreto N° 1961/15 del Poder Ejecutivo provincial, resulta factible disponer la convocatoria requerida, para lo que deberá autorizarse la conversión de cuatro (4) cargos de Técnico Universitario del escalafón "Profesionales y Técnicos" del Ministerio Público Fiscal, en cuatro (4) cargos de Escribiente Mayor del escalafón "Administrativo", con encuadre en el art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente.

Que, a fs. 11 y vta. y 15 y vta., Auditoría de Gestión realizó la verificación de los aspectos contables y presupuestarios, sin formular objeción.

Que, por tal motivo, este Colegio de Gobierno dispone llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir cuatro (4) cargos de planta permanente del escalafón Administrativo, de la categoría Escribiente Mayor, para desempeñar funciones de Auxiliar Forense en el Gabinete de Medicina Legal del Departamento de Criminalística en el ámbito del Cuerpo de Investigaciones Fiscales y

establecer, en el marco de la normativa vigente, las reglas de la convocatoria, modalidades generales de selección, lugar, horario y plazo de presentación de los requisitos exigidos a través de la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,  
RESUELVE:**

**1. DISPONER** el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir cuatro (4) cargos de planta permanente del escalafón Administrativo, de la categoría Escribiente Mayor, para desempeñar funciones de Auxiliar Forense en el Gabinete de Medicina Legal del Departamento de Criminalística en el ámbito del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, por los motivos expuestos en los considerados.

**2. INTEGRAR** la Comisión Evaluadora con el Director del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (I), el Sr. Jefe del Departamento de Criminalística Lic. Roberto Washington González y el Sr. Jefe del Departamento Técnico Científico Ing. Pedro Dilmar Villagrán, quienes elevarán al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes mejores calificados para las designaciones pertinentes.

**3. ESTABLECER** que serán convocadas aquellas personas que hubieran presentado sus antecedentes curriculares ante la Dirección del CIF durante el año 2015 y hasta la fecha de publicación de la presente, y que reúnan las condiciones personales y técnicas que el perfil del cargo requiere. Asimismo, deberán cumplir con las siguientes exigencias:

Requisitos generales:

- No poseer antecedentes policiales y penales.
- Poseer aptitud psicofísica para el cargo a desempeñar.
- Fijar domicilio real en la sede en la que desarrollará sus funciones al tiempo de su designación y constituir domicilio legal, a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.

Requisitos específicos del cargo a concursar:

- Tener sólidos conocimientos, aptitudes y/o experiencia para el cargo que se requiere.
- Acreditar licencia de conducir vigente al momento de la convocatoria.
- Acreditar en original o copia certificada por escribano público los antecedentes laborales en instituciones y/o entidades de servicios tanatológicos, fúnebres, sanitarios, etc., en el ámbito estatal o en empresas privadas.

**4. DETERMINAR** que la Comisión Evaluadora realice la preselección de los postulantes, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la presente, y las condiciones personales y profesionales que el cargo requiere; asimismo, emplazar a los postulantes que resulten preseleccionados para que, en el plazo de 24 horas, presenten toda la documentación que se considere necesaria, previo a la entrevista personal.

**5. ESTABLECER** que de las calificaciones y del orden de mérito resultantes se correrá vista a los concursantes quienes podrán presentar impugnaciones en el plazo de un (1) día desde su notificación.

**6. DISPONER** que el Colegio de Gobierno designará a los postulantes mejores calificados, quienes entrarán en funciones a partir del cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4405/04, en lo que resultara pertinente, y en el Reglamento General y sus modificatorias.

**7. REGÍSTRESE**, publíquese, notifíquese y archívese.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GENERAL - Dra. Mirta Lapad, ASESORA GRAL. DE INCAPACES -  
Silvia Triverio, SECRETARIA DE DESPACHO (I)

Sin cargo

Fechas de publicación: 24/09/2015

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS DE OTROS ORGANISMOS

---

OP N°: 100049924

Factura de contado: 0001 - 00065660

Salta, 17 de septiembre de 2.015

RESOLUCIÓN SOP N° 870

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

EXPEDIENTE N° 125- 192319/2015 y 372- 190715/2015 Corresponde 3.-

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Hídricas y Sanea-

miento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELOS, APERTURA DE CALZADA Y NIVELACIÓN - URBANIZACIÓN 575 LOTES - SALTA - CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.766.006,93) al mes de septiembre de 2015, en un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto reglamentario N° 1448/96.-

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a: Curso de Acción: 092007068401 - Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) - Proyecto: 1449 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2015.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

**Zorpudes**

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 24/09/2015

OP N°: 100049923

Factura de contado: 0001 - 00065660

Salta, 17 de septiembre de 2.015

**RESOLUCIÓN SOP N° 869**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**EXPEDIENTE N° 125- 192189/2015 y 372 - 190715/2015 Corresponde 2.-**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO A URBANIZACIÓN 575 LOTES - SALTA - CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.521.716,53) al mes de Agosto de 2015, en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto reglamentario N° 1448/96.-

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 1.900.000,00 a: Curso de Acción: 092008025801 - Financiamiento: FEDEI (20913) - Proyecto: 1446 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2015.-

**ARTICULO 3°.-** La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2016 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16° del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).-

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

**Zorpudes**

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 24/09/2015

## **RESOLUCIONES**

OP N°: 100049917

Valor al cobro: 0002 - 00005341

Salta, 18 de septiembre de 2015

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

**RESOLUCIÓN N° 13590**

**VISTAS:**

Las Actuaciones N° 1501/14, caratuladas: "Fernando Andrés Vidal presenta la renuncia", la Resolución N° 12464/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 12464/14 este Colegio de Gobierno dispuso llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente categoría "Escribiente Mayor" del estamento Administrativo del Ministerio Público Fiscal del Distrito Judicial del Sur- Rosario de la Frontera de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc 2 y 166 inc. h) de la Cons-

titución de la Provincia y 15 inc. b) del Reglamento General del Ministerio Público.

Que, a fs. 18 y, luego de llevarse a cabo las etapas que el procedimiento concursal exige, la Comisión Evaluadora concluye que el postulante mejor calificado y que reúne el perfil exigido para el cargo, es la Sra. Carla Valeria Fernández DNI N° 32.583.446.

Que, a fs. 19, la Sra. Carla Valeria Fernández eleva nota comunicando la imposibilidad de tomar posesión del cargo para la que fuera preseleccionada, atento la incompatibilidad que eventualmente se configuraría, con el ejercicio profesional de abogada que ejerce.

Que en razón de lo expuesto, este Colegio de Gobierno entiende que corresponde tener presente el desistimiento formulado por la Sra. Carla Valeria Fernández DNI N° 32.583.446 y, en consecuencia, declarar desierta la convocatoria autorizada por la Resolución N° 12464/14.

POR ELLO;

#### EL COLEGIO DE GOBIERNO

#### RESUELVE:

1. **TENER** presente el desistimiento formulado por la Sra. Carla Valeria Fernández DNI N° 32.583.446 a fs. 19 y, en consecuencia, **DECLARAR** desierta la convocatoria autorizada por la Resolución N° 12464/14, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. **PUBLICAR** la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. **REGÍSTRESE**, notifiqúese, publíquese y archívese.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GRAL. - Dra. Mirta Lapad, ASESORA GRAL DE INCAPACES -

Silvia Triverio, SECRETARIA DE DESPACHO (I)

Importe: \$ 168.00

Fechas de publicación: 24/09/2015

## LICITACIONES PÚBLICAS

OP N°: 100049933

Valor al cobro: 0002 - 00005343

SPC - MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 188/15

OBJETO: Adquisición de Frazadas.

ORGANISMO ORIGINANTE: Ministerio de Derechos Humanos.

EXPEDIENTE: 0040234-143729/2015-0.

DESTINO: Ministerio de Derechos Humanos.

FECHA DE APERTURA: 02/10/2015 - HORAS: 10:30

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 250,00) depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0940137774-4 del Ministerio de Derechos Humanos.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral, de la Gobernación - o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ES--CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

Dr. Matías Sebastián Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 24/09/2015

OP N°: 100049929

Factura de contado: 0001 - 00065665

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.015

PARA LA ADQUISICIÓN DE "HERRAMIENTAS DE MANO PARA EL PERSONAL DE LAS REGIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA"

Presupuesto oficial: \$600.000,00 (PESOS: SEISCIENTOS MIL CON 00/100).

Expte.: N° 0110033-61313/2014-0 y Agregado N° 0110033-49776/2015-0.

Apertura: 08 de Octubre de 2.015 a Horas 09,00.

Lugar de apertura: Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721-(4400) SALTA - TE (0387) 431-0826 y Líneas

Rotat. - FAX (0387)432-1410.

**Precio del pliego:** \$300 (Pesos: Trescientos).

**Consulta y venta de pliegos:** En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 07-10-2015, inclusive.

**Disposición N° 4/04 U.C.C.:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) -  
Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIOS**  
Fechas de publicación: 24/09/2015

Importe: \$ 100.00

**OP N°: 100049913**

**Factura de contado: 0001 - 00065653**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**U.C.E.PE**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**LLAMADO A LICITACIÓN N° 25/15**

**Objeto:** "Construcción Nuevo Edificio Escolar con Albergue -Refacción Edificio Existente - Colegio Secundario Itinerante N° 5.180 en Escuela N° 4280", Paraje Abra de Mecoyita, Localidad Santa Victoria Oeste, Departamento Santa Victoria de la Provincia de Salta Licitación Pública N° 25/15

**Presupuesto Oficial:** \$ 13.553.196,69

**Garantía de Oferta exigida:** 1 % del presupuesto oficial

**Plazo de ejecución:** 365 días corridos.

**Fecha de Apertura:** 29 de Octubre de 2015 a hs. 10:00

**Lugar:** Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

**Plazo de entrega:** Hasta el día 29/10/15 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

**Valor del pliego:** \$ 500,00

**Lugar de adquisición del Pliego:** Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 28/09/15 hasta las 13:30 hs del 28/10/15.

**Dra. Viviana Sansó Baldi, ASESORA LEGAL - U.C.E.PE**

Importe: \$ 800.00

Fechas de publicación: 24/09/2015, 25/09/2015, 28/09/2015, 29/09/2015,  
30/09/2015, 01/10/2015, 02/10/2015, 05/10/2015

**OP N°: 100049907**

**Factura de contado: 0001 - 00065645**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Ref. Expte N° 13-09435/14**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 302/15 "in situ", autorizada por Resolución A.G. N° 1846/15.

**Objeto:** Locación de un inmueble en la ciudad de Salta, provincia homónima, para albergar una Secretaría Previsional, una Sala Gesell y un sector de archivos de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, por el plazo de treinta y seis (36) meses. Superficie mínima 190 m2 (ciento noventa metros cuadrados) de superficie cubierta útil. Allí, estarán incluidos los espacios de circulación y servicios comunes del edificio (baño y cocina) que corresponderán aproximadamente hasta el 20 de la superficie antedicha.

**Valor del Pliego:** (Acordadas C.S.J.N. 83/90 y 11/91) PESOS CIENTO VEINTIOCHO (\$128.)

**Consultas, venta y retiro de pliegos:** Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, sita en la calle España 394, 3° piso, Salta, tel. (0387) 422-8798.

Para mayor información: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

**Lugar, fecha y hora de la Apertura:** Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, sita en la calle España 394, 3° piso, Salta, el día 16 de octubre de 2015 a las 11 hs.

**Horacio Raúl Tirado Busignani, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO HABILITADO**

Importe: \$ 200.00

Fechas de publicación: 24/09/2015, 25/09/2015

**CONCURSOS DE PRECIOS**

---

**OP N°: 100049928****Factura de contado: 0001 - 00065665****DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONCURSO DE PRECIOS N° 39/ 2.015  
PARA LA ADQUISICIÓN DE "ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL"****Presupuesto oficial: \$169.794,03 (PESOS: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 03/100).****Exptes.: N° 0110033-141730/2015-0.****Apertura: 08 de Octubre de 2.015 a Horas 10,00.****Lugar de apertura: Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721-(4400) SALTA - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - FAX (0387)432-1410.-****Precio del pliego: \$100 (Pesos: Cien).****Consulta y venta de pliegos de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 07-10-2015, inclusive.****Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.****CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) -  
Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIOS****Importe: \$ 100.00****Fechas de publicación: 24/09/2015**

---

**OP N°: 100049922****Factura de contado: 0001 - 00065660****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Ref.: Expte. N° 125-192319/2015 - Concurso de Precios Art. 10 N° 25/2015****OBRA: "Movimiento de Suelos, Apertura de Calzada y Nivelación. Urbanización 575 Lotes - Salta Capital"****LOCALIDAD: Salta Capital****DEPARTAMENTO: Capital****PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Concurso de Precios Art. 10****MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado****FECHA DE APERTURA: jueves 08 de octubre de 2015 - Horas 11:00****LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta****PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 (treinta) días corridos****PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.766.006,93 (Pesos dos millones setecientos sesenta y seis mil seis con noventa y tres centavos)****PRECIO DEL LEGAJO: \$2.700,00 (Pesos dos mil setecientos)****CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Entre los días viernes 25 de septiembre de 2015 y lunes 28 de septiembre de 2015 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.****Ing. Javier Duré, JEFE DE PROGRAMA OBRAS HÍDRICAS****Importe: \$ 100.00****Fechas de publicación: 24/09/2015**

---

**OP N°: 100049921****Factura de contado: 0001 - 00065660****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Ref.: Expte. N° 125-192189/2015 -****Concurso de Precios Art. 10 N° 24/2015****OBRA: "Electrificación y Alumbrado Público a Urbanización 575 Lotes - Salta Capital"****LOCALIDAD: Salta****DEPARTAMENTO: Capital****PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Concurso de Precios Art. 10****MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado****FECHA DE APERTURA: jueves 08 de octubre de 2015 - Horas 10:00****LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta****PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (ciento veinte) días corridos****PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.521.716,53 (Pesos seis millones quinientos veintiún mil setecientos dieciséis con cincuenta y tres centavos)**



**PRECIO DEL LEGAJO: \$6.500,00 (Pesos seis mil quinientos)**

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** Entre los días viernes 25 de septiembre de 2015 y lunes 28 de septiembre de 2015 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Importe: \$ 100.00

**Ing. Javier Duré, JEFE DE PROGRAMA OBRAS HÍDRICAS**

Fechas de publicación: 24/09/2015

## CONTRATACIONES DIRECTAS

**OP N°: 100049920**

**Valor al cobro: 0002 - 00005342**

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN N° 46/15**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en - Expte. N° 130-13.610/15. "Solicitud de service de equipos de aire acondicionado para las Fiscalías de Villa Mitre, Avda. Paraguay y calle Santiago del Estero" CD N° 46/15. El Colegio de Gobierno por Res. N° 13565/15, ha dispuesto:1) APROBAR...2) ADJUDICAR a la firma "Sofi-Mar" del Sr. Alejandro Marinaro la contratación del renglón N° 1, por la suma de \$15.600,00 (pesos quince mil seiscientos), por el procedimiento establecido en el art. 12 de la ley 6838, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR...4) REGÍSTRESE...FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals, Procurador Gral. de la provincia. Dra. Mirta Lapad, Asesora Gral. De Incapaces. Dra. María Inés Díez, Defensora General.

Importe: \$ 100.00

**CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

Fechas de publicación: 24/09/2015

**OP N°: 100049919**

**Valor al cobro: 0002 - 00005342**

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES CONTRATACIÓN N° 49/15.**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en - Expte. N° 130-16.590/15. "Compra de lona para camionetas" CD N° 49/15. El Colegio de Gobierno por Res. N° 13562/15, ha dispuesto:1) APROBAR...2) ADJUDICAR el renglón N° 1 al Sr. Federico Suárez Bassalo por la suma de \$17.000,00 (pesos diecisiete mil), por el procedimiento establecido en el art. 12 de la ley 6838, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR...4) REGÍSTRESE...FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals, Procurador Gral. de la provincia. Dra. Mirta Lapad, Asesora Gral. De Incapaces. Dra. María Inés Díez, Defensora General.

Importe: \$ 100.00

**CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

Fechas de publicación: 24/09/2015

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**OP N°: 100049843**

**Factura de contado: 0001 - 00065589**

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Ref. Expte. N° 34 -4394/03.**

El Señor Abel Ortiz, en su carácter de propietario de la matrícula N° 12.392 del Dpto. Rosario de Lerma, solicita la división de concesión de uso de caudales públicos que registra el inmueble de origen matrícula 385, Suministro N° 116, con aguas del río Arenales para irrigar una superficie de 15,0000 ha con un caudal máximo de 7,875 lts./seg de ejercicio permanente conforme C. A. Art. 46, y 3,000 ha de ejercicio eventual con un caudal de 1,575 lts./seg. conforme C. A. Art. 47, mediante toma y canal comunero.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77, 201, 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad. Salta, de julio de 2015.

Importe: \$ 500.00

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS -**

**Dr. Rafael Ángel Figueroa, JEFE PROGRAMA JURÍDICO**

Fechas de publicación: 21/09/2015, 22/09/2015, 23/09/2015,

24/09/2015, 25/09/2015

---

**OP N°: 100049842****Factura de contado: 0001 - 00065588****SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Ref. Exptes. N° 34 -4390/03.**

El Señor Nicolás Severo Ortiz, en su carácter de propietario de la matrícula N° 12.391 del Dpto. Rosario de Lerma, solicita la división de concesión de uso de caudales públicos que registra el inmueble de origen matrícula 385, Suministro N° 116, con aguas del río Arenales para irrigar una superficie de 11,0000 ha con un caudal máximo de 5,775 lts./seg de ejercicio permanente conforme C. A. Art. 46, y 0,8000 ha de ejercicio eventual con un caudal de 0,420 lts./seg. conforme C. A. Art. 47, mediante toma y canal comunero. A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77, 201, 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad. Salta, de julio de 2015.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS -****Dr. Rafael Ángel Figueroa, JEFE PROGRAMA JURÍDICO**

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 21/09/2015, 22/09/2015, 23/09/2015,  
24/09/2015, 25/09/2015

---

**OP N°: 100049838****Factura de contado: 0001 - 00065583****SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 34-155.689/13**

FERIOLI, Federico Egon - RIO FOYEL S.A., en su carácter de titular registral del inmueble Catastro N° 28.610, Dpto. Orán, se encuentra gestionando la concesión de uso de agua pública a favor del catastro mencionado, a fin de irrigar 146 Has., con carácter eventual, con una dotación de 76,65 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha, canal El Potrero.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo, tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.- Fdo. Dr. Matías J. Brogin, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de Agosto de 2015.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS - Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL**

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 21/09/2015, 22/09/2015, 23/09/2015,  
24/09/2015, 25/09/2015

---

**OP N°: 100049827****Factura de contado: 0001 - 00065563****SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF, EXPTE. N° 0090034-208346/14.**

HELUA REHAY HATTI y otra, en su carácter de propietarios del inmueble Catastro N° 8533, Dpto. Metán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigar una superficie de 40 has con una dotación de 21,000 lts./seg. aguas a derivar del Río Juramento margen derecha y conducidas por canal comunero revestido Miraflores III etapa, de ejercicio eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) día. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaria de Recursos Hídricos, Salta, 02 de febrero de 2015.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS -****Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 18/09/2015, 21/09/2015, 22/09/2015,  
23/09/2015, 24/09/2015

**OP N°: 400006828****Factura de contado: 0004 - 00004816****MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS****Ref. Expte.N°0090034-172565/15.-**

Antonio Cabada, en su carácter de copropietario del inmueble Catastro N°44, Dpto. Iruya, solicita permiso de uso de caudales públicos para irrigar una superficie de 1,0000 has con una dotación de 0,525 lts./seg. aguas a derivar de la Quebrada Carante, mediante toma y canal comunero de ejercicio permanente.-Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 70, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) día. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo hagan valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.-

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 09 de septiembre de 2015.-

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS -****Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 18/09/2015, 21/09/2015, 22/09/2015,  
23/09/2015, 24/09/2015

---

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

---

**OP N°: 400006853****Factura de contado: 0004 - 00004834****Ref. Expte. N° 34-30.704/2015**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 290 del día 30/08/15, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Lesser, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establece la zona que va desde el puente sobre la Ruta Provincial N° 115 hasta su confluencia con el río Castellanos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación. Se ordena la publicación del presente por el término de dos (2) días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Salta, 11 de Septiembre de 2015.-

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO - Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL**

Importe: \$ 200.00

Fechas de publicación: 23/09/2015, 24/09/2015

---

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

---

**OP N°: 100049925****Factura de contado: 0001 - 00065663****MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA**

El Secretario de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo, con fines de ganadería, en una superficie de 1.182 ha netas de desmonte y 600 ha netas de desbajado a habilitar, y 2.386 ha de protección y reserva, en Finca "Ampascachi", inmueble matrículas N° 3010 y 3286 del Dpto. La Viña, expediente N° 0090227-74720/2014-0, realizada por la firma ESTANCIA AMPASCACHI SOCIEDAD ANÓNIMA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00. Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 16 de Octubre de 2015, a las 10:00 hs. Lugar de realización: Escuela N° 4.407 "Orlando García".

**Localidad:** Ampascachi, Dpto. La Viña.**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Ampascachi, Dpto. La Viña, en la Escuela N° 4.407 "Orlando García", de Lunes a Viernes,

de 08:00 a 12:00 y 14.00 a 18.00 hs.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 14 de Octubre de 2015.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. Gloria Liliana Manresa.

**Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

Importe: \$ 396.00

Fechas de publicación: 24/09/2015, 25/09/2015, 28/09/2015

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

**OP N°: 100049906**

**Factura de contado: 0001 - 00065643**

**EDICTO DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE CANTERA:** El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que Héctor Hugo Castillo, ha reducido la superficie de la cantera El Porvenir Expediente N° 20320, a solicitud de la Secretaria de Minería, que se determina de la siguiente manera:

**COORDENADAS GAUSS KRUGER- POSGAR 94**

ESQ. 1: Y =3544748.82 X=7233605.86

ESQ. 2: Y=3545118.60 X=7233546.13

ESQ. 3: Y=3545044.01 X=7233297.63

ESQ. 4: Y=3544651.66 X=7233356.01

Cerrando de esta manera una superficie de 10 Ha. 0023 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, Salta, 10 de septiembre de 2015.

**Dra. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 24/09/2015, 02/10/2015, 14/10/2015

**OP N°: 100049826**

**Factura de contado: 0001 - 00065562**

**PAYO PO 301 - Expte. N° 22.229**

**EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA.** El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (T.O. dec. 456/97) que Servicios Mineros Atacama S.R.L. ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina PAYO PO 301, de cloruro de sodio, ubicado en el Departamento Los Andes. Lugar Salar de Pocitos. que se tramita mediante Expte. N° 22.229. y se describe de la siguiente manera: COORDENADAS GAUSS KRUGER-POSGAR 94

Superficie: 605 Has. 3.881 m2 Perímetro:

Y	X
3392599.39	7294252.38
3394071.46	7294252.38
3394151.40	7294029.59
3394720.55	7294029.59
3394720.55	7291334.36
3392599.39	7291334.36

L.L.: Y = 3394569.66 - X = 7291565.41

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Pocitos 1 (Expte. N° 19.457) - Pocitos 205 (Expte. N° 20.171) - Tabapocitos 02 (Expte. N° 20.017) - Doña Jacinta Segunda BL (Expte. N° 21.116) - Servidumbre de paso (Expte. N° 20.273).

Secretaría, 11 de septiembre de 2015.

**Dra. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 18/09/2015, 24/09/2015, 02/10/2015

---

**SUCESORIOS**

---

**OP N°: 100049910****Recibo sin cargo: 100005831**

La Dra. GUADALUPE VALDES ORTIZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA VEGGIANI, en los autos: "CORO MARIANO BENITO -SUCESORIO", Expte. N° 1-413.544/12, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.- Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.- (art. 723 del C.P.C. y C.).

Salta, 5 de Junio de 2.015.

**Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA**

Sin cargo

Fechas de publicación: 24/09/2015 , 25/09/2015, 28/09/2015

---

**OP N°: 100049888****Factura de contado: 0001 - 00065624**

El Dr. TEOBALDO RENE OSORES, JUEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán- Secretaría a cargo de la Dra. NELLY ELIZABETH GARCÍA, en los autos caratulados: "REYES, ERASMO S/ SUCESORIO EXPTE. NRO. 14331/11 cita por edictos que se publicarán por TRES días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

San José de Metán, 09 de abril de 2013.

**Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA**

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 23/09/2015, 24/09/2015, 25/09/2015

---

**OP N°: 100049882****Factura de contado: 0001 - 00065620**

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez titular del Juzgado de 1° instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia de Cafayate, Distrito Judicial del Centro, Secretaría actuante, en los autos caratulados: "IBÁÑEZ, HORACIO OSCAR - SUCESIÓN"; Expte. N° 507/14, CITA y EMPLAZA por EDICTOS que se publicarán durante 3 DÍAS en el Boletín Oficial, y en el diario El Tribuno (art 723, CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez; Secretaria Actuante.

Cafayate, 18 de Junio de 2.015.

**Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, JUEZ - Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA**

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 23/09/2015, 24/09/2015, 25/09/2015

---

**OP N°: 100049880****Factura de contado: 0001 - 00065617**

La DRA. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la DRA. SARA ALSINA GARRIDO, en los autos caratulados: "DÍAZ, Juana Amalda", Expte. N° 511.612/15, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial, en un diario de circulación comercial masiva y con al menos 1 (uno) día en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 16 de septiembre de 2.015.

**Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 23/09/2015, 24/09/2015, 25/09/2015

---

**OP N°: 60000792****Factura de contado: 0006 - 00001342**

La Dra. Guadalupe Vades Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: "Armella, Cipriano Leucadio

s/Sucesorio", Expte. N° 491376/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva. Salta, 15 de Diciembre de 2.014. Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Juez; Dra. Natalia Paola Carro, Secretaria.-

**Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA**

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 23/09/2015, 24/09/2015, 25/09/2015

**OP N°: 400006866**

**Factura de contado: 0004 - 00004844**

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos: "**Martínez, Rene - Sucesorio** - Expte. Nro. 517.179/15 cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de Circulación Comercial, (art. 723 Cód. Procesal Civil C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de Treinta días corridos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 18 de Setiembre de 2014.-

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 24/09/2015, 25/09/2015, 28/09/2015

**OP N°: 400006864**

**Factura de contado: 0004 - 00004842**

La Dra. Olga Zulema Sapag - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metan, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "**Sucesorio de Mendoza, Andrés Esteban**" Expte. N° 18.359/15, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. - San José de Metan, 02 de Septiembre de 2.015.-

**Dra. María José Deganutti, SECRETARIA**

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 24/09/2015, 25/09/2015, 28/09/2015

**OP N°: 400006863**

**Factura de contado: 0004 - 00004841**

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Lujan Genovese, en los autos caratulados: "**Bustamante, Jorge Alberto por Sucesorio**" Expediente N° 386264/12, cita a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el "Nuevo Diario de Salta"- Salta 10 de Marzo de 2015.-

**Dra. María Lujan Genovese, SECRETARIA**

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 24/09/2015, 25/09/2015, 28/09/2015

**OP N°: 400006861**

**Factura de contado: 0004 - 00004840**

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Lujan Genovese, en los autos caratulados: "**Liendro, Rufino s/Sucesorio**", Expte. N° 514091/15 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, con al menos 1 (un) día en el Diario El Tribuno.

Salta, 10 de Agosto de 2015.-

**Dra. María del Carmen Rueda, SECRETARIA**

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 23/09/2015, 24/09/2015, 25/09/2015

**OP N°: 400006860****Factura de contado: 0004 - 00004839**

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: "Parissia, José Luis s/Sucesorios", Expte. N° 484.999/14, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta 20 de julio de 2.015.-

**Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA**

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 23/09/2015, 24/09/2015, 25/09/2015

**OP N°: 400006859****Factura de contado: 0004 - 00004838**

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante, a Cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Gálvez, en los Autos Caratulados: "López Estanislao - Gorriti María Ester s/Sucesorio" - Expte. N° C-28.922/99, Cita a todos los que se Consideren con Derecho a los Bienes de esta Sucesión, ya sean como Herederos o Acreedores para que dentro del Terminado de Treinta Días Comparezcan a Hacerlos Valer. Bajo Apercibimiento de lo que Hubiere Lugar por Ley. Publíquese por el Término de Tres Días en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Comercial. Salta, 14 de Junio del Año 2013.-

**Dra. María Ana Gálvez de Torán, SECRETARIA**

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 23/09/2015, 24/09/2015, 25/09/2015

**OP N°: 400006856****Factura de contado: 0004 - 00004836**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va Nominación a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido; en los autos caratulados: "Sucesorio - Díaz Alberto Óscar" -Expte.N° 475.394/14, ha dictado la siguiente resolución: Salta, de 23 de Julio de 2015. Declarar abierto el Juicio sucesorio de "Díaz Alberto Óscar".- Ordenar la publicación de edictos durante 3(tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva, con al menos 1 (un) día, en el diario El Tribuno, (art. 723 del C.P.C. y C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Agosto de 2015.-

**Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA**

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 23/09/2015, 24/09/2015, 25/09/2015

**OP N°: 400006848****Factura de contado: 0004 - 00004830**

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 3° Nominación, Dr. José Gabriel Chibán, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "Cattaneo, Julio Cesar Por Sucesorio" Exp. N° 518.228/15, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art 723 CP.C y C).-

Salta, 7 de septiembre de 2.015

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 22/09/2015, 23/09/2015, 24/09/2015

## REMATES JUDICIALES

**OP N°: 100049866****Factura de contado: 0001 - 00065607****POR JOSÉ AMARO ZAPIA JUDICIAL CON BASE - INMUEBLE RURAL JUICIO EXPTE. N° 324.711/10**

El día 25 de Septiembre de 2015, a Hs. 17 en calle España 955 de esta Ciudad de Salta, REMATARÉ: con la

base de las 2/3 partes del V.F. \$5.486, Un Inmueble con todo lo clavado y plantado, ubicado en Coronel Moldes Dto. La Viña Finca Alto El Cardón, a 10 Kms de la ruta Nacional N° 68, catastro N° 275 y cuya Superficie es de 800 Has 300 Has de serranías con monte, 498 de serranías con pastizales y 2 desmontadas con derecho al agua, la misma se encuentra con ocupantes uno con contrato. Límites: N propiedad de Guillermo Villa S: Río Chaña Pampa, E: Propiedad de Guillermo Villa y O: Arroyo que nace de Alva de las Cañas, según Cédula Parcelaria Rural, tiene alambrado perimetral en la parte Este Ordena el Sr. Juez de 1ra Inst en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2da Nominación, Dr. RICARDO J.C. ISSA, Secretaría de la Dra. DANIELA INÉS QUIROGA, en autos BOUTENET JORGE EDUARDO C/ MORHING JAN "S/Ejecutivo "Expte N° 324.711/10 CONDICIONES DE VENTA: Señal 30% Honorarios de Ley 5%, Sellado DGR. 1,25 %, a cargo del comprador. Nota se establece que el impuesto a la venta que estatuye el art 7 de la Ley 23095 no está incluido en el precio de venta y se deberá abonar antes de realizar la transferencia, como así también se deberá depositar la suma de \$130.000.-para garantizar el pago del primer embargante Edictos 3 días Bol. Of. y Nuevo Diario, la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil, INFORMES: M.P. José Amaro Zapia (IVA MONOTRIBUTO). TEL 0387-154.415.634. SALTA.

**José Amaro Zapia, MARTILLERO PÚBLICO**

Importe: \$ 420.00

Fechas de publicación: 22/09/2015, 23/09/2015, 24/09/2015

## EDICTOS DE QUIEBRAS

**OP N°: 100049898**

**Valor al cobro: 0002 - 00005339**

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzg. de 1a. Inst. de Conc. Quieb. y Soc. la. Nom., Secretaría de 1° Dra. María Virginia MIRANDA, en autos caratulados SALNET S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño) hoy QUIEBRA, Expte. N° EXP - 418178/12, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la firma SALNET SA, CUIT 33-70003574-9, con domicilio real en calle Dean Funes 1.112, y procesal constituido en Av. Belgrano 1.267, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29/10/15 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 16/12/15 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 04/03/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que continuará en sus funciones como Síndico la CPN Nérida BALUT, designada en el trámite concursal, con domicilio en calle Lerma 161 (Estacionamiento Playa Brava) de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Martes y Jueves de 18:00 a 20:00 horas. Salta, 11 de Setiembre de 2015.

**Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA**

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 23/09/2015, 24/09/2015, 25/09/2015, 28/09/2015, 29/09/2015

**OP N°: 100049897**

**Valor al cobro: 0002 - 00005338**

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia MIRANDA (Interina), en autos caratulados VARG, MARÍA CECILIA s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño), Expte. N° EXP -406872/12, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. María Cecilia VARG, D.N.I. N° 11.282.983, con domicilio real en calle Alsina n° 476, Planta Baja, Dpto. 3, y procesal constituido en Av. Belgrano n° 663, de esta Ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 09/11/15 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 29/12/15 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15/03/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación



del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que se ha establecido la suma de \$560,00 (10% SMVM, Ley 27170) en concepto de arancel de ley conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ. 8) Que continuará en sus funciones como Síndico la CPN Mirta Azucena GIL, designada en el trámite concursal, con domicilio en calle Los Mandarinos n° 384, Ba. Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Martes, Jueves y Viernes de 18:30 a 20:30 horas.  
Salta, 18 de Setiembre de 2015.

**Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA INT.**

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 23/09/2015, 24/09/2015, 25/09/2015, 28/09/2015, 29/09/2015

**OP N°: 100049896**

**Valor al cobro: 0002 - 00005337**

La Dra. MARÍA FERNANDA ARÉ WAYAR, Juez Ad Hoc, Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: "**SALT CARD S.A. - CONCURSO PREVENTIVO (Grande)**" - Expte. N° EXP 380.685/12, hace saber que en fecha 21 de Setiembre de 2015 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de SALT CARD S.A., C.U.I.T. N° 30-61325524-5, con sede social en calle La Florida N° 270 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. CALIFICA la presente QUIEBRA como GRANDE Art. 288 LCQ. SEÑALA La continuación en sus funciones de la Sindicatura "Estudio Arenas y Gareca" quien deberá FIJAR días y horas de atención para recibir pedidos de verificación ante la sindicatura. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9° LCQ). INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° LCQ) y la PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° LCQ) inc. 5° LCQ).-  
Secretaría, 22 de Setiembre de 2015.

**Dra. Marcela Monteil Abeleira, SECRETARIA INT.**

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 23/09/2015, 24/09/2015, 25/09/2015, 28/09/2015, 29/09/2015

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

**OP N°: 100049798**

**Factura de contado: 0001 - 00065528**

El Sr. Juez de 1a instancia y 7a Nominación en lo Civil y Comercial (Concursos y Sociedades N° 4) de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Uribe Echevarría, en autos: "**FRIGORÍFICO ORONÁ S.A. - GRAN CONCURSO PREVENTIVO (Expte. N° 2751844/36)**", mediante Sentencia N° 41 de fecha 20 de Agosto de 2015, RESOLVIÓ: I) Declarar abierto el concurso preventivo de Frigorífico Oroná S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de Córdoba, Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo la Matrícula N° 4780- A, con sede en calle Camino a 60 Cuadras, Km 14 1/2 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba (...). XI) Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico, hasta el día 28 de octubre de 2015 (28/10/15) inclusive. (...) XVIII) La audiencia informativa, se llevará a cabo, de corresponder, el día 08 de noviembre de 2016 (08/11/2016), a las 9:30 hs. (...)." (fdo.) Dr. Saúl Silvestre (Juez). Datos del síndico: Estudio clase "A" (Cres. Carlos Manuel Ceferino Casto y, Marta Teresita Casto). Domicilio: Arturo M. Bas N° 5, primer piso Dpto. "A". Horario de atención: Lunes a viernes de 10 a 14 hs. (Tel. 0351 - 4240275 -42523458 - 4222576. Cinco días.  
Córdoba, 11 de Setiembre de 2015.

**Claudia S. Maldonado, PROSECRETARIA**

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 18/09/2015, 21/09/2015, 22/09/2015, 23/09/2015, 24/09/2015

## SECCION COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

**OP N°: 100049916**

**Factura de contado: 0001 - 00065656**

**EMSER S.R.L**

1) Casanueva Darío Alberto, con DNI 16.167.795, Cuil 20-16167795-5, de 50 años de edad, Comer-

ciente de nacionalidad Argentina, casado con Chávez Leticia Bibiana, domiciliado en Alberdi n° 432 Tartagal, Provincia de Salta. Díaz López Gabriel Fernando, con DNI 22.969.920, Cuil 20-22969920-3, de 41 años de edad, Comerciante, de nacionalidad Argentina, Soltero, domiciliado en Congreso N° 129 Villa Saavedra Tartagal, Provincia de Salta. Lezcano Ariel Ricardo, con DNI 25.829.595, Cuil 20-25829595-2, de 37 años de edad, Comerciante, de nacionalidad Argentina, Soltero, domiciliado en Pasaje 8 Casa 200 B° Santa Ana Salta, Provincia de Salta.

**2) Fecha Contrato:** 6 de Julio de 2015

**3) Denominación de la Sociedad:** EMSER S.R.L

**4) Sede Social:** Rivadavia N° 225 de Ciudad de Tartagal, provincia de Salta

**5) Objeto Social:** a) Constructora: Construcción de edificios residenciales o no, estructuras y/o infraestructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, obras viales de apertura, mejoras de pavimentación de calles y rutas, instalación de protección contra incendio e inundaciones. B) Servicios de Mantenimiento: La presentación del servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, su construcción, instalación y reparación. C) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse, teniéndose presente las limitaciones previstas por el Art. 31 de la Ley n° 19.550 para negocios presentes y/o futuros, compraventas de títulos, acciones u otros valores y toda clases de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su Objeto Social.

**6) Duración:** Su duración es de treinta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios

**7) Administración y Representación:** Sera ejercida por uno o tres Gerentes, socios o no por tres ejercicios, se designa a Casanueva Dario Alberto por plazo establecido en el contrato con domicilio especial en Alberdi N° 432 Tartagal, Provincia de Salta, poniendo en garantía pagare sin protesto por \$15.000, el que quedara en el domicilio de la sociedad.

**8) Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$600.000,00 dividido en 600 cuotas de \$1.000,00 (mil pesos) cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el socio Casanueva Dario Alberto suscribe 300 cuotas equivalentes a \$300.000,00 (trescientos mil pesos) integrando el 25% en este acto es decir \$75.000 (setenta y cinco mil pesos) y el saldo en un plazo de dos años contados a la fecha del presente contrato, el socio Díaz López Gabriel Fernando, suscribe 150 cuotas equivalentes a \$150.000,00 (ciento cincuenta mil pesos) integrado 25% en este acto es decir \$37.500,00 (treinta y siete mil quinientos pesos) y el saldo en un plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato. El socio Lezcano Ariel Ricardo suscribe 150 cuotas equivalentes a \$150.000,00 (ciento cincuenta mil pesos) integrado 25% en este acto es decir \$37.500,00 (treinta y siete mil quinientos pesos) y el saldo en un plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato.

**9) Ejercicio Anual:** Sera considerado el 31 de diciembre de cada año.

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 16/09/15

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Fechas de publicación: 24/09/2015

Importe: \$ 220.00

**OP N°: 100049915**

**Factura de contado: 0001 - 00065655**

**CABLE VISION AGUARAY S.R.L**

1) Padilla Isidro Remberto, con DNI 11.081.854, Cuil 20-11081854-9, de 57 años de edad, Comerciante, de Nacionalidad Argentina, Casado con Nelly Sequeira DNI N° 10.822.706, domiciliado en San Martin N° 660 Tartagal, Provincia de Salta. Irala Jacinto, con DNI N° 10.621.194, Cuil 23-10621149-9, de 68 años de edad, Comerciante, de Nacionalidad Argentina, Casado con Clara Anselma Hernández DNI N° 12.220.079, domiciliado en Avenida San Martin N° 530 Aguaray, Provincia de Salta

**2) Fecha Contrato:** 23 de Junio de 2011 y modificatoria del 8 de Julio de 2015.

**3) Denominación de la Sociedad:** CABLE VISION AGUARAY S.R.L.

**4) Sede Social:** Avenida San Martin N° 530 Ciudad de Aguaray, Provincia de Salta.

**5) Objeto Social:** a) Prestación y Explotación de Servicios de Radiodifusión, de acuerdo con los términos y previsiones legales sobre la materia, como así también de pliego de condiciones para la obtención de licencias de servicio complementarios de radiodifusión y pliego de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de estaciones de radio y televisión abierta, la explota-

ción de circuito cerrados comunitarios de televisión por cable, o canales abiertos o de aire, codificados, videos, cablevisión, microondas o cualquier medio técnico creado o a crearse, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencia, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. B) Servicio de instalación y reparación: La instalación mantenimiento, refacción, reparación, de toda clase de redes, líneas, canales y servicios de telefonía, télex, telefax y televisión. C) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, teniéndose presente las limitaciones previstas por el Art. 31 de la Ley N° 19.550 para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipos de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o por este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

**6) Duración:** Su duración es de treinta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios

**7) Administración y Representación:** Sera ejercida por uno o tres Gerentes en forma colegiada, socios o no por tres ejercicios, se designa a Padilla Isidro Remberto por plazo establecido en el contrato con domicilio especial en Avenida San Martin N° 530 Aguaray, Provincia de Salta, poniendo en garantía pagare sin protesto por \$6.000, el que quedara en el domicilio de la sociedad.

**8) Capital Social:** el capital social se fija en la suma de \$420.000,00 dividido en 200 cuotas de \$2.100 cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el socio Padilla Isidro Remberto suscribe 100 cuotas equivalentes a \$210.000,00 (doscientos diez mil pesos) este capital se integra totalmente en bienes. El socio Irala Jacinto, suscribe 100 cuotas equivalentes a \$210.000,00 (doscientos diez mil pesos), que se integra totalmente en bienes.

**9) Ejercicio Anual:** Sera considerado el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 16/09/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 24/09/2015

Importe: \$ 236.00

OP N°: 100049909

Factura de contado: 0001 - 00065647

GP TAXI S.R.L.

**Socios:** Señor Hugo Orlando Tabarcachi, D.N.I. N° 28.646.666, argentino, C.U.I.L. N° 20-28646666-5, taxista, de 33 años de edad, soltero, con domicilio constituido en calle Los Olmos N° 125 de la Ciudad de Salta y la Señorita Marcela del Milagro Acuña, D.N.I. N° 30.235.912, argentina, C.U.I.L. N° 27-30235912-7, comerciante, de 31 años de edad, soltera, con domicilio constituido en calle Las Encinas N° 66 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta

**Fecha de Constitución:** 25 de Junio de 2015

**Denominación:** GP Taxi Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**Domicilio y Sede Social:** Los Olmos N° 125, Dpto. Capital, Provincia de Salta.

**Duración:** La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción

**Objeto:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) La explotación comercial y administración de taxi; transporte de pasajeros categoría particular, transporte de mercadería en general con vehículos propios o arrendados; B) La explotación de licencias de vehículos taxímetros y remises; C) El ejercicio de representaciones comisiones y mandatos sobre automotores de alquiler, taxis y remises; D) La compra venta, importación, exportación, alquiler y distribución de todo tipo de vehículos automotores nuevos o usados; E) La prestación de servicio de radioenlace, radioeléctrico, radioremis y radiotaxis, dentro de la República Argentina de acuerdo a los términos y previsiones legales sobre la materia como así también el pliego de condiciones para la obtención de licencia para la explotación de dicho servicio; F) La realización de cualquier otra actividad comercial y de servicio, vinculada con la explotación de vehículos taxímetro y remises. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

**Capital Social:** El Capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), representado por cuatro mil (4.000) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, que cada uno de los socios suscriben en su

totalidad de la siguiente manera: el Señor Hugo Orlando Tabarcachi: Tres mil ochocientas (3.800) cuotas sociales, que representan el 95,00 % del capital social; y la Señorita Marcela del Milagro Acuña: Doscien-  
tas (200) cuotas sociales, que representan el 5,00 % del capital social. Los socios integran en este acto, en  
dinero efectivo la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), en forma proporcional a la participación de  
cada uno, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos años.

**Administración y Representación Legal y Uso de la Firma Social:** La Administración, representación legal  
y uso de la firma Social, será ejercida por un gerente socio o no, que por la presente se determina al Señor  
Hugo Orlando Tabarcachi con domicilio especial en calle José Francisco López N° 2067, Dpto. Capital - Sal-  
ta. El gerente designado constituye una garantía de Pesos Diez Mil (\$10.000).

**Fecha de Cierre del Ejercicio Económico:** El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la  
publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 18/08/15

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Fechas de publicación: 24/09/2015

Importe: \$ 220.00

---

## ASAMBLEAS COMERCIALES

OP N°: 100049911

Factura de contado: 0001 - 00065649

**DIAGNOA S.A. - ORÁN**

Convocase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de Octubre de  
2015 a las 14:00 Hs en primera convocatoria y 14:45 hs. en segunda convocatoria, en calle B. Rivadavia  
esq. Güemes de la Ciudad S. R. de la Nva. Orán, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Est. de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e informe del  
Síndico del ejercicio cerrado el 30/06/15.
- 3.- Consideración de la remuneración al Directorio.
- 4.- Consideración del resultado del ejercicio.
- 5.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el plazo de 1 año.
- 6.- Elección del Director Único.

Nota: Sres. Accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad hasta  
el 02 Octubre de de 2015 en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la Ciudad de S. R. de la Nva. Orán de lu. a  
vie. en el horario de 10 a 17 hs.

A fin de poder asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 (tres) días  
hábiles de anticipación a la celebración de la misma, Art 238, Ley 19.550. A dichos fines se recibirán  
las comunicaciones del depósito en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la Ciudad Ciudad S. R. de la Nva.  
Orán de lu. a vie. en el Horacio de 10 a 17 hs.

**Dr. Gustavo A. Angel, DIRECTOR**

Fechas de publicación: 24/09/2015, 25/09/2015,  
28/09/2015, 29/09/2015, 30/09/2015

Importe: \$ 350.00

---

OP N°: 100049899

Factura de contado: 0001 - 00065637

**GALAXY LITHIUM (SAL DE VIDA) S.A.**

Convócase a los Señores Accionistas de Galaxy Lithium (Sal de Vida) S.A. a Asamblea General Ordinaria a  
celebrarse el día 13 de octubre de 2.015, a horas 17:00, en su sede social de calle Balcarce N° 376, 1° piso,  
de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta;
- 2) Fijar número de miembros del Directorio y designación de las personas que ocuparán dichos cargos,  
por los siguientes ejercicios: finalización del ejercicio 2.015, ejercicios 2.016, 2.017 y 2.018;
- 3) Tratamiento de los Balances 2.013 y 2.014 y aprobación de la gestión del Directorio.-

Asimismo se hace saber a los accionistas que la asamblea sesionará, en primera convocatoria, con la pre-  
sencia de la mayoría de las acciones con derecho a voto y transcurrida una hora de la fijada sin obtener  
quorum, la Asamblea sesionará, en segunda convocatoria, con el número de socios con derechos

a voto presentes y en condiciones de votar-

**Ramiro José Guerrero, PRESIDENTE - Diego Mendilaharzu, VICEPRESIDENTE**

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 23/09/2015, 24/09/2015,  
25/09/2015, 28/09/2015, 29/09/2015

OP N°: 100049881

Factura de contado: 0001 - 00065619

**ALUBIA S.A. - METÁN**

Se convoca a los Sres. Accionistas de ALUBIA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Octubre de 2015, a hs. 10:00, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

**Orden del Día**

1. Designación de Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2015.
3. Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art.261 ley 19550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por asamblea anterior.
4. Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del ejercicio y Remuneración al Directorio.
5. Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.
6. Consideración de la gestión del Directorio.

**Keith Bradbury, PRESIDENTE**

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 23/09/2015, 24/09/2015,  
25/09/2015, 28/09/2015, 29/09/2015

OP N°: 100049844

Factura de contado: 0001 - 00065591

**AGROSALTA - COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.**

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 2015 a las 08:00 hs. en el Salón Mayólica del Club 20 de Febrero sito en Paseo Güemes 54 de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

**Orden del Día**

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 50° Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2015.
2. En conexión con el punto 1 precedente, consideración de la Previsión General para Contingencias Generales dispuesta mediante Acta del Consejo N° 446 del 26.04.10 para el Plan de Expansión.
3. Consideración de las retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.
4. Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura Societaria.
5. Elección de un Consejero Titular por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
6. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
7. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
8. Consideración y análisis del Plan de corto, mediano y largo plazo a la luz de los resultados consignados en los capítulos pertinentes de la Memoria Anual al 30.06.15.
9. Consideración y análisis de las Resoluciones recibidas de la Superintendencia de Seguros de la Nación vinculadas a los Estados Contables.
10. Autorización a Directores y Síndico (art. 273 Ley 19.550)

**Dr. Juan Jorge Olcese, PRESIDENTE**

Importe: \$ 510.00

Fechas de publicación: 21/09/2015, 22/09/2015,  
23/09/2015, 24/09/2015, 25/09/2015

**AVISOS COMERCIALES**

**OP N°: 100049926****Factura de contado: 0001 - 00065664****RICARDO J. JUÁREZ S.R.L**

Mediante Actas de Reunión de Socios N° 43, de fechas 02 de Junio de 2.015, los socios Ricardo Gerónimo Juárez, María Susana Lico y Gastón Germán Juárez, quienes constituyen el 100% del capital societario y teniendo en cuenta que el plazo para el cual fue designado el Gerente de la firma se encuentra próximo a vencerse, resulta necesario renovar el cargo del mismo por un nuevo mandato. Es por ello y debido al buen desempeño y dedicación demostrada por el actual gerente, Sr. Ricardo J. Juárez; propone que se lo designe nuevamente para ocupar el cargo de la Gerencia de la sociedad. Luego de un breve intercambio de opiniones, y puesta a votación la moción propuesta, se decide por unanimidad designar para el desempeño del cargo de Gerente Titular al Sr. RICARDO GERÓNIMO JUÁREZ, L.E. 7.264.209; al cual se le encomienda la representación legal de la firma y designar para el cargo de Gerente Suplente al Sr. GASTÓN GERMÁN JUÁREZ, D.N.I. N° 21.633.821.

Así mismo los socios deciden acordarle al Gerente Titular y Suplente designados para el desempeño de sus funciones, un plazo de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del anterior mandato, es decir desde el 20 de Junio de 2.015 hasta el 20 de Junio de 2.017. A todos los efectos legales, el Gerente Titular y Suplente designados aceptan el cargo propuesto y deciden constituir domicilio especial para el ejercicio de sus funciones, en calle Rivadavia N° 796 de la Ciudad de Salta.

A continuación, firman todos los socios al pie de la presente acta, en prueba de conformidad.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 08/09/15

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Fechas de publicación: 24/09/2015

Importe: \$ 100.00

**OP N°: 100049914****Factura de contado: 0001 - 00065654****RÍO DUERO S.A. - INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**

Hágase saber que por Acta de Asamblea N° 33, de fecha VEINTE DE Noviembre del año dos mil catorce, se reúnen la totalidad de los socios de Río Duero S.A. C.U.I.T. N° 36-64107378-0, con domicilio legal y sede social en calle Tucumán n° 131 de la ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, Provincia de Salta, se resuelve: 1) Designación de autoridades de Río Duero S.A. hasta la próxima asamblea. Toma la palabra la Sra. Elva Julia Palacios de Fradejas quien propone debido a la buena gestión llevada a cabo por el actual directorio se renueven los mandos hasta la próxima Asamblea.- Luego de un breve debate por unanimidad los Ser. Accionistas aprueban el nuevo Directorio que queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Luis Fernando Jesús Fradejas; Vicepresidente: María Eugenia Fradejas, Directora titular: Raquel del Valle Fradejas, Directora suplente; Elva Julia Palacios de Fradejas.

Por Acta de Directorio N° 38 de fecha 27 de Marzo del año dos mil quince, de la firma Río Duero S.A: C.U.I.T. 30-64107378-0, con domicilio legal y sede social en calle Tucumán n° 131 de la ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, Provincia de Salta, se efectúa la respectiva Aceptación de Cargos: PRESIDENTE: Luis Fernando Jesús Fradejas, nacido el 23 de abril de 1960, 55 años, Documento Nacional de Identidad 14.049.461, C.U.I.T. 20-4049461-6, argentino, casado en primeras nupcias y divorciado judicialmente de la señora Luisa Elmira Moschino, con domicilio real en Pasaje Las Lajitas 216 de esta ciudad, de profesión empresario.

VICEPRESIDENTE: María Eugenia Fradejas, nacida el 5 de enero del año 1975, Documento Nacional de identidad 24.410.158, CUIT 27-24410158-0, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Carlos Manuel Garamendi, con domicilio real en calle Coronel Vidt 434 de esta ciudad, de profesión empresario.

DIRECTOR TITULAR: Raquel del Valle Fradejas, nacida el 13 de octubre del año 1964, de 50 años de edad, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad 16.806.585, C.U.I.T. 27-16806585-5, DENUNCIA SU DOMICILIO REAL EN CALLE Tucumán este 131, de profesión empresaria.

DIRECTOR SUPLENTE: Elva Julia Palacios de Fradejas, nacida el día 27 de Julio de 1938, de 76 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 0.826.508, C.U.I.L 27-00826508-4, viuda de sus primeras nupcias de Lucinio Fradejas Bartolomé, argentina, denuncia su domicilio real en calle Tucumán 131, de profesión empresaria.

Todos constituyen domicilio especial en calle Tucumán 131 de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta. Y los mismos aceptan el cargo que les fue designado.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 03/09/15

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Fechas de publicación: 24/09/2015

Importe: \$ 176.00

---

**OP N°: 100049912****Factura de contado: 0001 - 00065652****AIRES SALTEÑOS S.R.L - INSCRIPCIÓN DE GERENTE**

Por Acta de Reunión de Socios N° 25 de fecha 31 de Marzo de 2015, los socios de Aires Salteños S.R.L ratifican como socio-gerente al Lic. César Alfredo Rey, DNI 26.118.711, fijando asimismo como domicilio especial el de la calle España N° 425, piso 4, depto. E de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 21/09/15

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Fechas de publicación: 24/09/2015

Importe: \$ 100.00

---

**OP N°: 400006865****Factura de contado: 0004 - 00004843****Regulus Argentina S.A.****Modificación de Estatuto - Aumento de capital****Ref: Expte. N° 30.874**

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 38 de fecha 01 de Julio de 2.014, los accionistas de "Regulus Argentina S.A." (la "Sociedad") resolvieron aumentar el capital de la Sociedad de la suma de \$105.798.870 a la suma de \$106.436.280 lo que implica un aumento de \$637.410 (pesos seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos diez). Por lo expuesto, se modificó el artículo cuarto de la Sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de (\$106.436.280), representado por 3.547.876 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de treinta pesos (\$30) cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa, de conformidad con el Artículo 188 de la ley 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago". Se deja constancia que "Regulus Resources Inc." integró el 100% del capital del aumento (es decir la suma total de \$637.410).- CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 22 de Septiembre de 2015.-

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Fechas de publicación: 24/09/2015

Importe: \$ 100.00

---

## SECCIÓN GENERAL

---

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

---

**OP N°: 100049918****Factura de contado: 0001 - 00065659****COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE SALTA**

Convócase a los Sres. Matriculados del Colegio Profesional de Podólogos de SALTA, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 1° de octubre de 2015 a hs. 19:45, en la oficina sita en calle Rivadavia N° 636, 1° Piso, de a ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos matriculados para la firma del acta conjuntamente con la Presidenta y Secretaria,
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior
- 3) Lectura, consideración y aprobación del Reglamento Electoral

Se comunica a los Sres. Colegiados que transcurrida una hora del horario de convocatoria a la Asamblea, la misma sesionará válidamente con el número de colegiados presentes.

**Pod. Carmen Pereyra de Daniele, PRESIDENTE**

Fechas de publicación: 24/09/2015

Importe: \$ 70.00

---

**ASAMBLEAS CIVILES**

---

**OP N°: 100049934****Factura de contado: 0001 - 00065668****UNIÓN DE CENTROS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Comisión Directiva de la Unión de Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de la Provincia de Salta, convoca en base a los estatutos sociales a sus socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día 10 de Octubre del 2015 a hs. 10:00. sito en calle Mitre 867 de Salta Capital, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura del Acta de la sesión Anterior y sus consideraciones
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta de asamblea
- 3) lectura consideración de Memorias. Balances. Informe del órgano de Fiscalización y inventario por los periodos cerrados al 31/12/11; 31/12/12, 31/12/13 y 31/12/14.
- 4) Renovación de Autoridades por vencimiento de mandatos.

Se hace constar que transcurrida una hora fija de la fijada en la convocatoria sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socio presente.

**Abela E. Sarsur, PRESIDENTA - Olga Ola, SECRETARIA**

Importe: \$ 50.00

Fechas de publicación: 24/09/2015

---

**OP N°: 100049932****Factura de contado: 0001 - 00065667****BIBLIOTECA POPULAR "JAIME DÁVALOS"**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, la Presidenta convoca para la Asamblea General Extra-ordinaria, a realizarse el día 16 de Octubre de 2015 a hs 17.30 en Danilo Bonari 1531 Villa Palacio.

**Orden de Día**

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Memoria: Informe del Órgano de Fiscalización, inventario de bienes (Balances años: 2007/08/09/10/11/12/13 y 14).
- 3- Elección de Autoridades.
- 4- Cierre del Acta

**Lidia de Calzadilla, PRESIDENTE**

Importe: \$ 50.00

Fechas de publicación: 24/09/2015

---

**AVISOS GENERALES**

---

**OP N°: 100049930****Factura de contado: 0001 - 00065666**

Salta, 21 de Setiembre de 2.015

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA  
RESOLUCION GENERAL N° 2.480****VISTO:**

La necesidad de preparar el Balance Social y efectuar la auditoría o revisión de dicho balance del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta de acuerdo a las normas profesionales en vigencia; El Decreto N° 517/11 del Poder Ejecutivo de Salta, por el que se aprueba el marco conceptual de la Responsabilidad Social y Balance Socio-Ambiental; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario extender el plazo del llamado a inscripción de interesados en preparar el Balance Social y efectuar la auditoría o revisión de dicho balance del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por los periodos de 2014 y de 2015;

**POR TODO ELLO:****EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Extender el plazo al que se refiere el Anexo I - 1). a) de la Resolución General N° 2.438, hasta



el día 02 de Octubre de 2.015.

ARTICULO 2°: Dése a conocimiento de los profesionales matriculados, cópiese y archívese.

**Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE**  
**Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO**

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 24/09/2015

## RECAUDACIÓN

### Recaudación CASA CENTRAL OP. N° : 100049935

Saldo anual acumulado	\$ 600610.66
Recaudación del día: 23/09/2015	\$ 4158.00
	_____
Total recaudado a la fecha	\$ 604768.66

Sin Cargo

e) 24/09/2015

### Recaudación CIUDAD JUDICIAL OP. N° : 400006867

Saldo anual acumulado	\$ 170723.90
Recaudación del día: 23/09/2015	\$ 1150.00
	_____
Total recaudado a la fecha	\$ 171873.90

Sin Cargo

e) 24/09/2015

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se registrarán por lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interes particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición

La Dirección

### **Aviso importante**

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que a partir del 01/08/13 se recepcionará por mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00hs. y se comunica la Disposición N° 167/13.

Email: [boletinoficial@boletinoficial.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficial.gov.ar)

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010****CAPITULO IV**

**Art. 5°.-** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

**Art. 11°.-** Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

**Art. 13°.-** Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

**Art. 14.-** Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## INFORMA

A partir del 1<sup>ro</sup> de Enero  
los avisos a publicar  
deberán ser presentados en:

**formato digital editable  
(WORD, TXT)**

más su respectivo impreso adjunto  
o enviados a:

***boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar***



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  

---

Haciendo realidad la esperanza.

**Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780**